Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 28 de Marzo de 2003** **EDICION Nº 2816**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0407

Neuquén, 17 de marzo de 2003

VISTO:

El Código Fiscal Provincial, la Ley 2197, y la necesidad de programar la emisión del Impuesto Inmobiliario para el año 2003; y

CONSIDERANDO:

Que se ha considerado conveniente percibir un anticipo del Impuesto Inmobiliario Año 2003, en cuatro (4) cuotas, con el objeto de facilitar su pago a los contribuyentes;

Que no resulta posible emitir el impuesto completo hasta tanto no queden firmes las valuaciones de los inmuebles establecidas por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que se percibirá por el año 2003, un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto Inmobiliario, calculado en función a las valuaciones vigentes para el año 2002;

Que corresponde fijar el límite de valuación fiscal para aplicar la exención dispuesta en el Artículo N° 148° inciso f) del Código Fiscal vigente, como asimismo establecer el impuesto mínimo a que hace referencia el Artículo 137° de la mencionada norma legal;

Que los Artículos 70° y 150° del Código Fiscal facultan al Poder Ejecutivo a acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de impuestos no vencidos, y a dichos efectos es conveniente establecer un descuento del quince por ciento (15%) a los contribuyentes que efectúen el pago total de contado del anticipo a emitir;

Que los contribuyentes que deben dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 144° del Código Fiscal en cuanto a la certificación de libre de deuda del Impuesto Inmobiliario y accesorios si correspondieren, deben abonar por adelantado el impuesto de todo el año, es menester beneficiar a los mismos con el descuento del quince por ciento (15 %) sobre el total del impuesto a pagar hasta tanto se establezca la aplicación del cobro del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2003;

Que la información para la exención establecida en el art. 148° inc j) del Código Fiscal, prevista para la clase pasiva se obtiene en los meses de marzo y abril de cada año, resultando adecuado, para evitar perjuicios a los jubilados, no emitir este anticipo para quienes hayan tenido acordado el beneficio en el año 2002 y hacerlo en forma proporcional para quienes gozaban el cincuenta por ciento (50%) del mismo;

Que en función de lo precedentemente expuesto, la Dirección Provincial de Rentas deberá emitir un anticipo del período fiscal 2003, según las disposiciones del Código Fiscal, las pautas de este Decreto y fijando la cantidad de cuotas y fechas de vencimiento;

Que las liquidaciones expedidas tendrán el carácter de anticipo como pago a cuenta del impuesto anual;

Por ello;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: Disponer que la Dirección Provincial de Rentas, emita en 4 (cuatro) cuotas, un anticipo del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2003, cuyo monto ser equivalente al cincuenta por ciento (50%) del tributo liquidado en el año 2002.

Artículo 2°: Establecer un descuento del quince por ciento (15%) a los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario que opten por el pago total de contado del anticipo.

Artículo 3°: Establecer un descuento del quince por ciento (15%) del impuesto anual a los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario que deban abonar la totalidad del mismo, por estar comprendido en las previsiones del artículo 144° del Código Fiscal Provincial. Dicho descuento se realizará sobre el impuesto no vencido a la fecha del respectivo pago.

Artículo 4°: Fijar para el período fiscal 2003, conforme lo dispuesto por el Artículo 137° del Código Fiscal, los siguientes importes mínimos de impuesto a percibir por cada una de las cuotas del presente anticipo, según corresponda:

a) Inmuebles Urbanos	
Edificado	$ 5,75
Baldío	$ 5,75

b) Inmuebles Subrurales
Dpto. Confluencia $ 10,00
Departamentos restantes $ 7,00
c) Inmuebles Rurales
Toda la Provincia $ 7,00

Artículo 5°: Establecer que no se emitirá el anticipo para los contribuyentes que estuvieron exentos en el año 2002 y para aquellos que gozaban parcialmente de los beneficios, se les liquidará en forma proporcional el mismo.

Artículo 6°: Establecer en pesos seis mil quinientos ($ 6,500) el límite a que se refiere el Artículo 148° inc. f) y 160° del Código Fiscal vigente.

Artículo 7°: Establecer que a las parcelas generadas por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, durante el año 2002 y cuyo primer vencimiento del impuesto opera a partir de enero de 2003, se les emitirá el anticipo tomando como base la Valuación Fiscal del año 2002.

Artículo 8°: Facultar a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que resulten necesarias para la instrumentación de esta norma legal y a fijar las fechas de vencimientos y demás requisitos para percibir el impuesto.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y Archívese.

Fdo.) SOBISCH
PUJANTE

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2002

2525 - Modifica el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la Subsecretaría de Salud.

2722 - Asigna aporte no reintegrable a la Municipalidad de Plaza Huincul, con destino a cancelar deuda con la Cooperativa COPELCO.

2576 - Autoriza y aprueba la contratación del abogado Rodrigo Héctor Quiroga para el asesoramiento jurídico en la Dcción. Gral. de Tierras.

Año 2003

0200 - Establece por el término de 1 año la reducción al 50% de la alícuota correspondiente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, para las actividades desarrolladas por la empresa Petrogas S.A..

0235 - Establece por el término de 1 año la reducción al 50% de la alícuota correspondiente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, para las actividades desarrolladas por las empresas Servicom S.R.L. y Servicios Topográficos S.R.L..

0331 - Autoriza la Comisión de Servicios con destino a la cdad. de Bilbao, España, del Subsecretario de Energía de la Pcia. del Nqn. para participar de los Encuentros Latinoamericanos de Medio Ambiente organizados por ACLIMA.

0374 - Declara Huésped de Honor de la Provincia, mientras dure su permanencia en ésta, al Sr. Ministro de Interior de la Nación.

0377 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Herminio César Balda al cargo de Presidente del E.Pro.Te.N..

0385 - Declara de Interés Provincial la realización de la «Reunión de Junta Directiva de la C.I.B.E.L.A.E.», a llevarse a cabo en la cdad. de San Martín de los Andes.

0386 - Transfiere a favor de la Comunidad Mapuche Vera el dominio de tierras fiscales dentro de la Colonia Maipú, Dpto. Lácar, Pcia. del Nqn., y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0391 - Declara Duelo Provincial durante los días 14 y 15 de marzo de 2003, con motivo del fallecimiento del Padre Juan San Sebastián.

0393 - Otorga a las Municipalidades detalladas en el Anexo Único que forma parte del presente decreto, un aporte no reintegrable, con destino a la realización de eventos culturales en el interior de la Provincia.

0396 - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes, un aporte no reintegrable para la atención de gastos relacionados con el estudio de factibilidad del Aeropuerto Chapelco «Avdor. Carlos Campos».

0397 - Rectifica el Art. 1° del Dto. 270/03.

0399 - Aprueba todas las actuaciones administrativas realizadas y adjudica a la empresa Sima Energy S.A. el Concurso Público para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el Área Provincial «Fondo de la Legua».

0400 - Transfiere y convierte 6 cargos y designa en la Planta de Personal Temporario de la Contaduría Gral. de la Pcia. a las personas detalladas en el presente Dto. para desempeñarse en la misma.

0401 - Contrata los servicios profesionales del Martillero Público Roberto Fabián García y a la Arq. María Cristina Jáuregui, para desempeñarse en el Tribunal de Tasaciones, área técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos s/Anexo I y II del presente Dto..

0402 - Aprueba la cont. del Sr. Guillermo Blanquez para desempeñar tareas en el ámbito de la Contaduría Gral. de la Pcia..

0404 - Asigna a los agentes que se detallan en Anexo del presente Dto. las funciones y adicionales según lo establecido en el régimen de bonificaciones de la Contaduría Gral. de la Pcia..

0405 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. por vía de excepción a favor de SP S.A. la depuración de la base de datos y soporte técnico de la DPR..

0406 - Aprueba el texto del convenio de Préstamo con el Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, suscripto entre la Pcia. del Neuquén y el Ministerio de Interior de la Nación.

0409 - Convalida las Resols. Ministeriales N° 001/03; 007/03 y 125/03 del M.D.S., las que aprueban convenios suscriptos entre la Subs. de Salud e Imágenes S.A., Policlínico ADOS y Medicina XXI S.A. respectivamente.

0410 - Incrementa el Pres. Gral. Vig. (Prorrogado) de los Programas VIGI+A «Síndrome Pulmonar por Hantavirus», proyecto «Abriendo los Ojos» y de los programas Materno Infantil y Diversas Patologías, y aprueba los Anexos I y II del presente Dto..

0411 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre Lano N.D.T. S.A. y el Estado Provincial por el cual se establecen condiciones para la venta de la tierra en el P.I.N., donde se ejecutará el proyecto de inversión empresaria y establece que se proceda a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Empresa cuando haya ejecutado las inversiones.

0412 - Aprueba la realización de la Encuesta Pcial. de Hogares en el interior de la Pcia. del Nqn., a cargo de la Dcción. Gral. de Est. y Censos.

0413 - Reconoce como legítimo abono, la indemnización por invalidez (Art. 45 E.P.C.A.P.P.), a favor de la agente Alicia Cuevas.

0414 - Aprueba el tenor de la Addenda al Acta Acuerdo entre el M.H.O.S.P. y el Consorcio Español Isolux Wat S.A. e Ingeniería Ibalux S.A. s/Anexo I del presente Dto., y autoriza a suscribir un Constituto Posesorio, en relación al equipamiento médico destinado al Hosp. Cutral-Có y la Comisión de Servicios a la cdad. de Valencia (España) de los funcionarios que representarán a la Provincia.

0415 - Aprueba la doc. téc. elaborada por la Dcción. Pcial. de Prog. y Proyectos para la ejecución de la obra: «Terminación y Remodelación Hosp. Zapala» y autoriza el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la misma.

0416 - Autoriza y aprueba la cont. con la firma Air Liquide Argentina S.A. por la provisión del oxígeno en todas sus formas en la totalidad de los Servicios Asistenciales de la Pcia. durante el mes de Nov./02.

0417 - Reconoce de legítimo abono a favor de los agentes de la Dcción. de Control de Ingreso Pcial. de Productos Alimenticios que figuran en el Expte. N° 2310-2138/02, las bonificaciones certificadas correspondientes a los meses de Feb. a Dic./01; y Ene. a Mayo/02.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Estroncio, denominada «La Corrida», **Expte. N° 2974/99**, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Horacio Mundano, Expte. 2974/99, F° 078, año 1999. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Horacio Mundano, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 53 de Zapala (N), ante esa Autoridad digo: 1) que vengo a solicitar Mina Vacante **Expte. 8005/73** La Corrida, acompañando sellado de pesos 28, depósito de Canon Minero de $ 120. Provea de conformidad Será Justicia. Fdo. Horacio Mundano. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas cuarenta minutos, Acompaña Sellado por $ 28. Y Depósito por $ 120, Cargo N° 292 . Fdo Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de diciembre de 2.000. A los fines previsto por el Art. 66° del Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-03-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dos de mayo del año dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Filippi, Matrícula Profesional N°26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena y Ripio, **Expte. N°1963/1996**, Titular: Alejandro Fuentes, con una superficie de 5 has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Cauce del Arroyo Covunco colindante al Lote 27, Sección XIII del Departamento Picunches y a los lotes 10 y 11, Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 21 y 28-03-03

Solicitud mina vacante de estroncio, denominada «Ing. Enrique», Expediente N°2975/99, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Horacio Mundano, **Expediente N° 2975/99 -F°078 -Año 1999.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Horacio Mundano, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 53 de Zapala (N), ante esa Autoridad digo: I) que vengo a solicitar mina vacante **Expte. 13890/90** Ing. Enrique, agregando sellado de pesos 28, y boleta depósito de Canon Minero de $120. Provea de conformidad Será Justicia. Fdo. Horacio Mundano. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas, cuarenta minutos; acompaña Sellado por $28, y Depósito por $120, Cargo N°292. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre de 2000. A los fines previsto por el Art. 66° del Código de Minería. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21,28-03 y 04-04-03

Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Exp.	Nombre	Sustancia	Dpto.	Obser.
9200/76	Uranio	Bentonita	Añelo	s/Mens.
1934/96	Camino Escuela	Arcilla	Zapala	s/Mens.

3p 28-03, 04 y 11-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9 inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Carlos A. Villagra, con domicilio real y legal en el km. 1459, Ruta Nac. N° 237, Estancia El Yuncón de la localidad de Piedra del Aguila, Dpto. Collon Cura, correspondiente al Punto de Extracción, tramitada en dicha Dirección, bajo el **Expte. N° 146/00**. Dicho informe tramita, a su vez por **Expte. 1073/2003**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe se ubica en la cartografía oficial como: Departamento Piedra del Águila, Lote 4, 5, 6 y 7, de la Sección XXVIII, del Departamento Collon Cura. El titular superficiario es el Sr. Villagra Carlos Alberto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 28-03-03

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie: 5 Has. 09 as. **Expte. N° 340, F° 088, año 2001**. Departamento: Confluencia de la Provincia del Neu-

quén. Titular: PAN American Energy S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Omar Herminio Ratti, en mi carácter de apoderado de la empresa PAN American Energy S.A., tal como surge del poder que acompaño, con domicilio real en calle Yacimiento Lindero Atravesado Occidental, Ruta Provincial 47, Km. 26 de la ciudad de Neuquén, con el patrocinio letrado de la Dra. Cecilia María Soros. Constituyendo domicilio procesal en Avellaneda N° 555 de Zapala, me presento y digo: I. Que vengo a solicitar una cantera de caliza, ubicada en terreno fiscal sin cercar ni labrar, acompañando informe de la Dirección General de Tierras. II. Que acompaño estudio de impacto ambiental, del que surge la factibilidad del presente pedimento, el que adopta la forma de un cuadrilátero irregular, con una superficie de 5.081 has., tal como obra en el plano que se encuentra a continuación de fs. 64. III. Los vértices quedaron determinados con las Coordenadas Gauss Krüger, sistema Inchauspe, enunciados a fs. 6. IV. Acompaño sellado fiscal por pesos cien ($ 100). Proveer de conformidad será justicia. Hay una firma y un sello que dice: Cecilia María Soros. Abogada. Mat. 22 Zap.. Fed. T° 51, F° 243, CUIT 27-06225262-1. I. Brutos Exento. Avellaneda 555, Zapala, Tel. 30905 y una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de abril de dos mil uno, once horas, treinta minutos. Cargo N° 210. Sellado $ 100,00. Acompaña Oficio de Tierras, Escritura N° 1143 y croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de diciembre de 2002. La presente solicitud de Solicita Cantera de Caliza, con una superficie de 5 Has. 09 As., Expte. N° 340, F° 088, 2001, solicitada por PAN American Energy S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote: A3 parte del Lote 10, Sección: II, Departamento: Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular y sus lados mayores miden: al norte 338,77 mts. con Az. de 96°03', al este 214,3 mts. con Az. de 220°06', al sur 230,61 mts. con Az. de 275°19' y al oeste 190,88 mts. con un Az. de 09°48'. Su vértice noroeste se define por la intersección de las coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X=5.718.051,26 e Y=2.536.337,24. Consta que la Superficie es Fiscal (Fs. 32). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaría de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de diciembre de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,20. Cumplido. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-03,
04 y 11-04-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Deceto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala Tel/fax 02942-431438 - 424044, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Raúl García, con domicilio en Mayor Garayta N° 231 de la ciudad de Zapala (8340), correspondiente a la Cantera de su titularidad de mineral de Piedra Laja, tramitada en dicha dirección bajo el **Expte. N° 5746/69**. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 824/2002**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica a 8 kms. del Paraje Los Catutos dentro Lote 5, Fracción «---», Sección XX, Departamento Zapala y Lote 7, Sección XXI, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. El titular superficiario es el señor Ismael Aladino Catalán Lagos. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 28-03-03

Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observ.
347/92	E.M. Jorgito	Arcilla	Zapala	s/mensura
13537/89	Pati I	Bentonita	Zapala	c/mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21, 28-03 y 04-04-03

Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observ.
13536/89	Patti II	Bentonita	Zapala	c/mensura
115/91	La Paloma	Arcilla	Zapala	s/mensura
11823/85	Arco IV	Bentonita	Zapala	s/mensura
11401/83	Chenque	Arcilla	Zapala	s/mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21, 28-03 y 04-04-03

CONTRATOS

DON ITALO S.R.L.

En Neuquén capital a 19 de diciembre de 2002, entre los Sres. Néstor Antonio Malianni Vidal, nacido el 6 de noviembre de 1933, argentino, casado, comerciante, DNI 7300076, con domicilio en Barrio 12 de Septiembre Tira 12 Casa 142 de Cipolletti, Río Negro; y Roberto Felipe Franchi, nacido el 22 de marzo de 1946, argentino, casado, comerciante, DNI 7576541, con domicilio en Av. Cipolletti s/n de Fernández Oro, Río Negro, convienen en celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas particulares y por lo dispuesto en la L.S.C. N° 19550. Denominación: Don Italo SRL. Domicilio legal: Amancay 184, Neuquén. La Sociedad podrá establecer sucursales dentro del país o en el extranjero. Duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros al transporte terrestre de todo tipo de cargas, mudanzas, fletes, acarreos y todo otro servicio relacionado, incluyendo el almacenamiento y manipulación de cargas para empresas privadas, entes estatales y paraestatales, cooperativas, entidades autónomas o autárquicas y para toda persona física o jurídica que lo requiera, pudiendo ejercer a todos estos efectos las actividades de comisionista, mandatario, consignatario y representante. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. Capital Social: Se fija en la suma de pesos noventa mil ($ 90.000). Administración y representación: Será ejercida por uno o más gerentes indistintamente, socios o no. Los gerentes duran en sus cargos hasta que renuncien o que la asamblea de socios les revoque el mandato por mayoría simple. Serán elegidos por asamblea de socios. Se designa como gerente al Sr. Néstor Antonio Malianni Vidal. Ejercicios: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

1p 28-03-03

TILHUE S.R.L.

Se hace saber que con fecha dieciocho de febrero de 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Tilhue S.R.L.». Socios: Elisa María Faborena, DNI 13.735.538, nacida el día 29 de diciembre 1957, de nacionalidad argentina, estado civil casada. Profesión comerciante, con domicilio en calle Río Neuquén 646 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Alicia Graciela Alberti, DNI 14.362. 765, nacida el día 22 de agosto de 1961, de 41 años de edad, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nicaragua 109 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Domicilio de la sociedad en la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a lo siguiente: Construcciones Civiles e Industriales: mediante la construcción en general de obras y fabricación y reparación de productos relacionados con la industria de la construcción; sean públicas o privadas, de saneamiento, de transporte, de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, construcción de viviendas y locales bajo el régimen de propiedad horizontal. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato, para lo cual podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Plazo de Duración: Cincuenta años. Capital Social: $ 15.000 (pesos quince mil). Composición del órgano de administración: gerencia unipersonal socio o no. Duración de sus cargos: Cinco años. Organización de la representación Legal: gerente Sr. Mario Recchioni, DNI N° 12.638.250. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Tilhue S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8610, año 2003). Secretaría, 07 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-03-03

ASEO S.A.

Se hace saber: que la sociedad Aseo S.A., con domicilio legal en calle Santa Fe 269 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, ha modificado parcialmente los estatutos sociales, referente a los artículos Primero, Cuarto y Octavo, los que han quedado redactados en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denominará INFONET Sociedad Anónima, se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias que la comprendan. Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: Servicios de noticias, producción de contenidos y formatos de programa de todas las temáticas, sobre diferentes soportes técnicos audiovisuales, informáticos, satelitales y todo otro modo existente o a desarrollarse, como así la creación, planeamiento, producción, difusión, administración y comercialización de campañas de publicidad, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán un Presidente y un Vice-Presidente, en su caso, quien suple al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente gozará del voto de decisión. La Asamblea fija la remuneración de los Directores. El instrumento de modificación pasó por escritura N° 133 de fecha 20 de setiembre de 2002, autorizada al folio 207, del protocolo a cargo del Registro Notarial N° 28 de Neuquén Capital. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Secretaría a mi cargo, en los

autos caratulados: «INFONET Sociedad Anónima s/Inscripción Modificación del Contrato Social» (Expte. N° 8554, año 2002). Secretaría, 18 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-03-03

DELIGAR S.R.L.

Contrato Constitutivo

1) Socios: Carlos Alberto Defagot, nacido el 3 de septiembre de 1949, nacionalidad argentino, L.E. N° 7.799.945, estado civil casado en primeras nupcias con Miryam Noemí Libaak, con domicilio en calle J. M. Estrada N° 567 de Cinco Saltos (R.N.) y profesión abogado, y Miryam Noemí Libaak, nacida el 10 de agosto de 1948, DNI N° 5.902.802, con igual domicilio y profesión docente. 2) Constitución: Por instrumento privado con fecha 28 de febrero de 2003. 3) Denominación: DELIGAR Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social: Calle Alte. Brown N° 950, Piso 3°, Dpto. C de la ciudad de Neuquén. 5) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar la comercialización de productos alimenticios, mediante la compra y/o venta, importación y/o exportación, al por menor y al por mayor; en comisión, consignación y/o por orden y cuenta de terceros. 7) Capital Social: Se establece en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), divididos en ochenta cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una. 8) Dirección y Administración: Estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. 9) Fecha de cierre de ejercicio: El día treinta de noviembre de cada año. 10) Gerente designado: Señor Ernesto Horacio García, DNI N° 14.420.995. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «DELIGAR Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8663, año 2003). Secretaría, 21 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Lilia Moyano, Secretaria Subrogante.

1p 28-03-03

PETROVALLE S.A.

Constitución

Fecha de instrumento de constitución: 19/Nov/02, Público, Escritura 216 Registro N° 5 de Neuquén; Socios: José Miguel Cuevas, nacido 22/06/45, 57 años, comerciante, casado, argentino, domicilio Barrio 1099 Viviendas, Casa 265, Neuquén Capital, DNI 8.029.245 y Silvano Cuevas, nacido 25/12/54, 48 años, comerciante, casado, argentino, domicilio Andalgalá 231, DNI 11.640.999; Razón Social: Petrovalle S.A.; Domicilio: Legal y Sede Social Barrio 1099 Viviendas, Casa 265, Neuquén Capital; Duración: 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C.; Objeto Social: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización de: combustibles líquidos y/o gaseosos, aceites lubricantes, grasas, plaguicidas y/o fertilizantes y en general la comercialización de productos derivados del petróleo; repuestos, auto partes y/o accesorios para vehículos en general; servicio de lavado, engrase, gomería y auxilio de automotores; servicio de restaurante y bar. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y el presente estatuto autoricen y se relacionen directa o indirectamente con aquel; formalizar prendas con registro, registrar marcas y señales comerciales o industriales; intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, efectuar toda clase de operaciones con Bancos ya sea oficial, mixto o privado, nacional o extranjero y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también todos los actos jurídicos que propendan a la mejor obtención de los fines sociales. La presente enunciación no limita las actividades de la sociedad, sino que es meramente enunciativa. Capital Social: $ 24.000,00 representado por doscientas (240) acciones de valor nominal cien ($ 100,00) c/u. Acciones: Las acciones serán: Nominativas, no endosables y ordinarias; Estarán divididas en: ciento veinte (120) Acciones Ordinarias Clase «A» con derecho a cinco (05) votos por acción y ciento veinte (120) Acciones Ordinarias Clase «B» con derecho a un (01) voto por acción. Suscripción e Inte-

gración: José Miguel Cuevas: setenta y dos (72) acciones Clase «A» e integra pesos un mil ochocientos ($1.800,00) en efectivo y setenta y dos (72) acciones Clase «B» e integra pesos un mil ochocientos ($1.800,00) en efectivo; Silvano Cuevas: cuarenta y ocho (48) acciones Clase «A» e integra pesos un mil doscientos ($ 1.200,00) en efectivo y cuarenta y ocho (48) acciones Clase «B» e integra pesos un mil doscientos ($ 1.200,00) en efectivo. Órgano de Administración y Representación: estará a cargo del Directorio; Mandato de Directores: Será por dos (02) años; Primer Directorio: se designa a: José Miguel Cuevas Director Titular y Silvano Cuevas Director Suplente. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

1p 28-03-03

PATAGONIAN FOODS TRADE S.R.L.

Constitución de Sociedad

Denominación: «Patagonian Foods Trade S.R.L.». Fecha de constitución: 19 de marzo de 2.003. Domicilio: Belgrano 1135, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Socios: Norberto Darío Baumgartner, DNI 16.690.325, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Roca N° 740 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de 39 años de edad, Gustavo Daniel Buceta, DNI 13.255.672, casado con Susana Beatriz Sánchez, DNI 14.169.317, de profesión Contador Público, argentino, domiciliado en el Rincón Club de Campo UF 310 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de 43 años, Raúl Osvaldo García, DNI 8.119.646, casado con María Irene Perilli, DNI 11.531.453, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en la calle Roca 340, piso 3 Dpto. «E» de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de 53 años, Manuel Arnoldo Quezada, LE 8.215.104, casado con Beatriz Ramona Gentile, DNI 10.208.243, de profesión Abogado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento 89 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de 53 años y Ricardo Francisco Wierszylo, DNI 10.263.118, argentino, casado con Estrella Adriana Levy Monserrat, DNI 12.425.310, de profesión Contador Público, domiciliado en la calle Dean Funes 1644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 50 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades. Comerciales: La realización de actividades comerciales, por cuenta propia o ajena, de compra, venta, comercialización, permuta, importar, exportar, recibir en consignación, a comisión, en representación, ceder y distribuir al por mayor y/o menor, de toda clase de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos comestibles envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, venta a través de almacenes, supermercados, centros comerciales, explotación de franquicias, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio y la explotación de la gama gastronómica de estos productos, e Industriales: la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de bebidas, alimentos y afines, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización., por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, mediante la conformación de sociedades, uniones y/o cualquier otra figura jurídica admitida por las reglamentaciones pertinentes. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: se fija en la suma de $ 16.000, dividido en 1.600 cuotas sociales de pesos diez cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, integrándose la proporción del 25% cada uno, en dinero efectivo. Duración de la sociedad: 20 años contados a partir de su constitución. Composición del órgano de la administración: la administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de un cuerpo colegiado designado por los socios integrado por dos (2) socios, a cuyo efecto revestirán el carácter de Socios Gerentes, ejerciendo la representación legal, y la firma conjunta de ellos obliga a la sociedad, por el término de dos ejercicios siendo reelegible/s. Nombres de los socios gerentes designados: Gustavo Daniel Buceta, DNI 11.255.672 y Ricardo Francisco Wierszylo, DNI 10.263.118. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre

de cada año. Se libra el presente edicto por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, a los 25 días de marzo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-03-03

DIGOT S.R.L.

Contrato Constitutivo de Digot S.R.L. 1) Socios: Tito Diego Di Tillio, nacido 12 de marzo de 1945, nacionalidad argentino, L.E. N° 7.574.804, estado civil soltero, domicilio en Picada N° 8 de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén y profesión apicultor, Registro RENAPA N° 0006; Carlos Alberto Defagot, nacido el 3 de septiembre de 1949, nacionalidad argentino, L.E. N° 7.799.945, profesión abogado, de estado civil casado en primeras nupcias con Miryam Noemí Libaak, DNI N° 5.902.802, domicilio en J. M. Estrada N° 567 de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y profesión docente. 2) Constitución: Por instrumento privado con fecha 19 de febrero de 2003. 3) Denominación: Digot Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: Calle Mendoza N° 124 de la ciudad de Neuquén. 5) Plazo de Duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la actividad apícola mediante la atención de apiarios, producción y comercialización nacional e internacional de miel y sus productos derivados, incluidos cera, polen, propóleos, núcleo de abejas, reinas y/u otras actividades o servicios afines a la apicultura. 7) Capital Social: Se establece en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,=), divididos en ochenta cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100,=) cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes partes: Diego Di Tillio se obliga por 40 cuotas de valor nominal de $ 4.000,= que representa el 50% del capital total y la restante parte suscripta por el Sr. Carlos Alberto Defagot, quien se obliga por 40 cuotas de valor nominal de $ 4.000= que representa el otro 50% de capital total; ambas partes integran un 25% en este acto y en dinero efectivo, el saldo será aportado en la misma moneda y dentro del plazo de 180 días a partir de la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. 8) Dirección y Administración: estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive lo previsto en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del decreto 5965/63. El Gerente deberá depositar en la sociedad la suma de pesos un mil ($ 1.000,00) en concepto de garantía por su gestión. 9) Fecha de cierre de ejercicio: el día treinta de noviembre de cada año. 10) Gerente designado: Señor Carlos Alberto Defagot, L.E. N° 7.799.945. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Digot Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8601, año 2003). Secretaría, 07 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-03-03

CHACHIL ANDINA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 28 de febrero de 2003 se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de: «Chachil Andina S.R.L.» Socios: José Javier Trabe, 03-05-83, argentino, Técnico Electricista, soltero, Candelaria N° 368 de la ciudad de Zapala, DNI N° 30.080.260, Carolina Inés Trabe, 22-07-75, argentina, Licenciada en Turismo, soltera, Candelaria N° 368 de la ciudad de Zapala, DNI N° 24.436.939, Rafael Enrique Trabe, 28-02-41, argentino, Ingeniero Civil, casado, Candelaria N° 368 de la ciudad de Zapala, DNI N° 5.376.688, Julio De La Maza, 30-10-28, chileno, Martillero Público, viudo, Olascoaga N° 146 de la ciudad de Zapala, DNI 93.471.397. Domicilio: la Sociedad constituye domicilio en la calle Teniente Luis Candelaria N° 368 de la ciudad de Zapala. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la fabricación y comercialización de: placas de fibra de vidrio, materiales de construcción y náuticos de fibra de vidrio y la reparación y comercialización de materiales plásticos. Plazo de duración: 99 años. Capital social: dieciocho mil pesos ($ 18.000,00). La dirección y administración

estará a cargo de José Javier Trabe. Fecha de cierre de ejercicio el 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: »Chachil Andina Sociedad de Responsabilidad Limitada - Inscripción de Contrato Social» (Expte. 8494/02). Secretaría, 19 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-03-03

MAUAD S.R.L.

En la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a los 18 días del mes de marzo de 2003, se reúnen los señores Mauad Jorge Miguel, casado en primeras nupcias con Azucena Fernandez, L.E. N° 8.030.434, nacido el 07 de junio de 1946, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis N° 250 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y Fernandez Azucena, casada en primeras nupcias con Jorge Miguel Mauad, L.C. 4.667.889, nacida el 15 de junio de 1944, de profesión Docente, domiciliada en calle San Luis N° 250 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550, sus modificaciones, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina Mauad S.R.L.. Segunda: El domicilio legal se fija en la calle San Luis N° 200 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Tercera: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a lo siguiente: Construcciones Civiles e Industriales: Mediante la construcción de carácter público o privado de obras viales de calles y rutas, construcción de diques, embalses, desagües y redes, demoliciones y voladuras de rocas, gasoductos, oleoductos, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, fabricación y reparación de productos relacionados con la industria de la construcción, arquitectónicas, de saneamiento, de transporte y/o conductos, de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulicas, energética, vial o minera, construcción de viviendas y locales comerciales bajo el régimen de propiedad horizontal; Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de toda clase de inmuebles, propiedad horizontal, barrios de viviendas urbanos o rurales. Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, meztización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra y venta de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, así como también la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en especie y en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el señor Jorge Mauad suscribe cuatrocientas veinte (420) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una lo que hace un total de pesos cuatrocientos veinte mil ($ 420.000,00) por aporte en especie que se encuentra totalmente integrado según inventario que se firma por los socios y se encuentra certificado por Contador Público, formando parte integrante de este contrato. Los bienes fueron valuados al costo de plaza. La señora Azucena Fernández suscribe ochenta (80) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una, lo que hace un total de pesos ochenta mil ($ 80.000,00). En este acto, la socia Azucena Fernández integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: pesos veinte mil ($ 20.000,00) quedando el remanente a integrar en el término de dos (2) años. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Sexta: Los Socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin el voto favorable de más de la mitad del capital. En igualdad de precios y pagos, la sociedad o cualquiera de los socios tendrá derecho de preferencia. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad op-

tará por incorporar herederos, si así éstos lo solicitaran, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas. Séptima: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no, que tendrá en forma individual el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y/o contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El gerente se elegirá por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Octava: Los Socios se reunirán a deliberar y tomar resoluciones cada vez que lo crean necesario. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada Ley, y se transcribirán las deliberaciones y resoluciones en un libro de actas, firmándolas al pie. Novena: El Ejercicio financiero de la sociedad finalizará el 31 de enero de cada año. A esa fecha se confeccionará un Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos contables exigidos por las normas legales, los que serán puestos a disposición de los socios dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de cierre de ejercicio, y se considerarán automáticamente aprobados si, dentro de los quince (15) días de su vencimiento, los socios no manifestaran observación o impugnación, debiendo documentar la misma mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Décima: Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas resultantes del Balance Anual aprobado por los socios, se efectuará la siguiente distribución: el 5% para constituir la Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del Capital Social. El remanente podrá distribuirse entre los socios en proporción a sus aportes. Décima Primera: La Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. A los fines de las relaciones de la sociedad, los herederos deberán unificar la representación del contrato. Décima Segunda: En Caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por el socio gerente o un tercero designado a tal efecto, quienes actuarán supeditando su cometido a lo que establecen las prescripciones legales vigentes. Décimo Tercera: Se autoriza al Contador Marcelo Berenguer, DNI N° 12.065.136, para que actuando por la sociedad, obtenga de las autoridades la pertinente inscripción para funcionar en el cáracter adoptado, la aprobación de los estatutos de la sociedad, como así también para efectuar todas las gestiones, trámites y diligencias que sean necesarios, proponer cambios al presente y realizar todas las gestiones, actos, trámites y diligencias que sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Socio Gerente: Se designa como Socio Gerente al señor Jorge Miguel Mauad, L.E. N° 8.030.434.

1p 28-03-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública N° 12/03.

Obra: «Terminación y remodelación Hospital Zapala».

Sistema de contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $ 2.441.268,00 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y ocho).

Plazo de ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

Fecha y hora de apertura: 21 de abril de 2003 a las 10,00 (diez) horas.

Lugar de apertura: Planta Baja del Edificio del M.H.O.S.P., La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 28 de marzo de 2003 y hasta 10 (diez) días antes de la fecha de apertura, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 3° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 28-03-03

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 8/2003

Adquisición de indumentaria y calzado.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 4 de abril de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3er. Piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos ciento diez ($ 110,00)

Venta de pliegos: a partir del día 24 de marzo y hasta el 1 de abril de 2003, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 28-03
y 04-04-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Contrataciones Directas vía excepción de los Servicios Administrativos Financieros

Expediente N° 2369-036747/5. Disposición N° 190/03 de fecha 03-02-03. Orden de Compra N° 2654/03 de fecha 05-02-03 a favor de la firma: Buenos Aires Software por el Servicio anual de actualización y asistencia técnica del BAS, por un monto total contratado de $ 15.028,20 (quince mil veintiocho con 20/100).

Expediente N° 2369-035649/5. Disposición N° 200/03 de fecha 12-02-03, Orden de Compra N° 2668/03 de fecha 13-02-03 a favor de la firma Fanello Carlos por la impresión de 6000 ejemplares de la revista «Vivir Mejor», del ISSN, por un total contratado de $ 9.801,00 (nueve mil ochocientos uno con 00/100).

1p 28-03-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 007/03
Expediente N° 2154-62124/03

Objeto: Adquisición de colchones.

Destino: Coordinación Gral. de Promoción y Asistencia Directa.

Valor del pliego: $ 80,00 (pesos ochenta).

Fecha de apertura: 04-03-03 a las 10:00 horas en Planas 1835 de Neuquén Capital.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.

Venta y consulta de pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital Tel. 449-5503/442- 5774 Int. 8930/33.

1p 28-03-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES

Preadjudicaciones

González, Nelly Susana - D.N.I. N° 27.135.099 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Barrio Plan Alborada 40 Viviendas - Casa N° 202 de la localidad de San Patricio del Chañar, agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Jara, Ramón - D.N.I. N° 20.120.771 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como

Barrio 25 Viviendas FO.NA.VI. - Casa N° 21 de la localidad de Andacollo; agente dependiente de la Municipalidad.

Baccifava, Silvana Judith, D.N.I. N° 20.808.548 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Barrio Plan FO.NA.VI. - Casa N° 9 de la localidad de San Patricio del Chañar, agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Oviedo, Patricia del Valle, D.N.I. N° 14.920.743, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Barrio Obrero 100 Viviendas - Casa N° 99 de la localidad de San Patricio del Chañar; agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Gagliano, Patricia Esther, DNI N° 16.203.160 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Plan 102 Viviendas - Casa N° 19 Barrio FONAVI de la localidad de Chos Malal; agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1p 28-03-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 03/2003.
Expediente N° 2400-39187/03

Objeto: Adquisición de 56.000 Cajas de Víveres Secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital y el Interior de la Provincia.

Valor del pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha de apertura: 03-04-03 a las 09:00 horas, en Roca 393 de Neuquén Capital.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta y consulta de pliegos: del 26 de marzo al 01 de abril en la Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Roca N° 393 de Neuquén. Tel.: 4495714 - 4423815.

1p 28-03-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Contrataciones Directas Distrito VII - Loncopué

Contrataciones por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por el Distrito Regional VII de Loncopué, a traves de las causales de Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/02/03 al 28/02/03.

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
B0002-00004306	04-02-03	Mantenimiento edificio	El Ñorquín S.A.	936,10
B0002-00004307	04-02-03	Mantenimiento edificio	El Ñorquín S.A.	23,40
B0002-00004308	04-02-03	Mantenimiento edificio	El Ñorquín S.A.	799,66
B0002-00004315	04-02-03	Mantenimiento edificio	El Ñorquín S.A.	225,84
B0002-00004539	27-02-03	Mantenimiento edificio	El Ñorquín S.A.	98,48
B0002-00004540	27-02-03	Mantenimiento edificio	El Ñorquín S.A.	217,65
B0002-00004541	27-02-03	Mantenimiento edificio	El Ñorquín S.A.	682,93
B0002-00004542	27-02-03	Mantenimiento edificio	El Ñorquín S.A.	447,77
B0002-00004543	27-02-03	Mantenimiento edificio	El Ñorquín S.A.	146,75
B0002-00004554	28-02-03	Mantenimiento edificio	El Ñorquín S.A.	494,50
B0002-00004555	28-02-03	Mantenimiento edificio	El Ñorquín S.A.	180,27
B0002-00004556	28-02-03	Mantenimiento edificio	El Ñorquín S.A.	382,42

1p 28-03-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por su Presidencia, la Subsecretaría de Gestión Educativa y el Distrito Regional VIII, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/02/03 al 28/02/03.

Norma Legal	Fecha	Expediente N°	Objeto de Contratación	Adjudicatario	Importe
Resol. 115/03	13/02/03	2520-39976/03	Servicio transporte escolar. Diferencia monto abonado meses Septiemb. a Diciembre/02	Campana II S.A.	7.361,28
Resol. 214/03	26/02/03	2521-38107/02	Renovación contrato locación de servicio de correspondencia y mensajería. Vigencia: 01/01 al 30/06/03.	S.A. Organización Coordinadora Argentina	40.800,00
Dispos. 036/03	04/02/03	2500-39899/03	Servicio Publicidad oficial efectuada en Octubre- Noviembre y Diciembre/02	Editorial Rio Negro	10.486,50
Dispos. 052/03	05/02/03	2520-40033/03	Instalación disco rígido en computadora que maneja soft del funcionamiento edificio C.P.E. y capacitación al personal que maneja el soft y los problemas operativos	Emcopat S.R.L.	4.272,14
Dispos. 062/03	07/02/03	2532-39749/02	Locación de Servicios para desempeñar tareas como Coordinadora y Asistente Técnico en Dirección Gral. Educación Superior. Vigencia: 01/02 al 31/12/03.	De Pascuale, Rita Liliana	13.200,00
Dispos. 066/03	10/02/03	2500-40091/03	Servicio adicional de vigilancia realizado en el edificio del CPE sito en calles Belgrano y Colón durante el mes de Diciembre/02.	Policía del Neuquén - Servicio Adicional	8.760,00
Dispos. 067/03	11/02/03	2500-40090/03	Servicio adicional de vigilancia realizado en establecimientos educativos y dependencias del CPE, durante el mes de Diciembre/02.	Direccion de Administr. -Jefat. Policía Pcia. del Neuquén-	34.894,00
Dispos 070/03	10/02/03	2521-40263/03	Adq. y colocación generador energía eólica c/destino a Escuela Prim. Nº 320	Energía Renovables Norpatagónica	15.817,76

Dispos. 088/03	18/02/03	2520-40278/03	Conv. por $3.300,00 por serv. mantenim. de impresoras del Organismo. Vigencia: 01/01 al 31/12/03	C.A.S. Computación S.R.L.	39.600,00
Dispos. 089/03	19/02/03	2521-40271/03	Adq. ficheros con destino a la Dirección de Becas del CPE	Montani Hnos.S.A.	4.060,00
Dispos. 092/03	20/02/03	2532-39754/02	Locación de Servicios para desempeñar tareas Tecnicatura Superior en Gestión Frutícola. Vigencia: 01/02 al 31/12/03.	Maestra, María Dolores	5.500,00
Dispos. 094/03	20/02/03	2521-39914/03	Servicio de transporte escolar traslado alumnos del Centro Terapéutico para niños y jovenes con Trastornos Emocionales Severos. Período: 20 días de Noviembre y 03 días de Diciembre /02	Transportes Mirasoles	9.269,00
Dispos. 096/03	24/02/03	2500-39658/03	Adq. elementos de seg. con destino a personal dpte. del Taller de Herrería de la Dcción. de Mantenimiento del C.P.E.	Siliquini S.R.L. Comercial Argentina S.R.L.	6.393,25 4.499,35
Dispos. 101/03	26/02/03	2521-40354/03	Servicio control, manejo y mantenimiento del edificio del CPE sito en calle Belgrano Nº 1300. Período: 19/11/02 al 31/01/03.	Emcopat S.R.L.	45.708,00
Dispos. 104/03	26/02/03	2521-40272/03	Adquisición 11.500 carpetas colgantes con destino a la Dirección de Becas.	Librería LYSA	8.280,00
Dispos. 110/03	27/02/03	2521-39661/02	Impresión 10.000 formularios de Títulos únicos c/destino a alumnos egresados/02	Impresos La Comercial	4.950,00

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
DISTRITO VIII				
B 0143-00059380	11/02/03	Adquisición víveres	CEDICOM SACIFA	4.246,31

1p 28-03-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones directas por vía de excepción, realizadas durante los meses enero y febrero del corriente año

NºExpte	Autorización	Fecha	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
2915-6915	Dto. N° 143	1/01/03 30/06/03	Contrato Informantes	Varios	$ 18.000

1p 28-03-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una Empresa o Grupo de Empresas para la Exploración, Desarrollo y Explotación del Área Hidrocarburífera «Huacalera»

Valor del pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000).

Fecha y lugar de venta de pliegos: Desde el día 25 de marzo al 07 de abril de 2003 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, La Rioja 229 Piso 3° (8300) Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495219 Fax (0299) 4495207 en horario de 08,00 a 15.00 hs.; Casa del Neuquén, Pte. J. D. Perón 687 (1033) Capital Federal, Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas, en horario de 9,00 a 16,00 hs.. Consultas en internet: http//www.neuquen.gov.ar.

Garantía de mantenimiento de oferta: $ 50.000.

Lugar, fecha y hora de apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 229 de la ciudad de Neuquén, el día 02 de junio de 2003 a las 10,00 hs..

Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 28-03-03

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Filial A.A.O.T.

Pers. Jur. 2205-33724/91

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatuarias, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Colegio Médico de la Ciudad de Cipolletti, sito en Avda. Alem 444 el día 07 de abril de 2003 a las 20 hs.. La Asamblea se realizará válidamente con la presencia de dos tercios de los miembros y en segunda citación al cabo de una hora, con el número de miembros presentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios, para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al período 2002.
3. Renovación parcial de autoridades.
4. Elección de autoridades suplentes.

La Asamblea se regirá por las disposiciones estatuarias.

Fdo. Baldomero Bassi, Secretario. Miguel Angel Ferreyra, Presidente.

1p 28-03-03

FONO MÓVIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 11 de abril de 2003 a las 18:30 horas, en el local social de calle R. S. Riavitz 71 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Razones que motivaron el llamado fuera de término.
3. Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2002.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Remuneración del Directorio (art.261 último párrafo de la Ley 19550).
5. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
6. Elección de Síndicos titular y suplente.

El Directorio

Fdo. Atilio T. A. Falleti, Presidente.

1p 28-03-03

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLAZA HUINCUL PCIA. NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria (Fuera de Término)

Llamar a Asamblea Ordinaria fuera de término de la Asociación Bomberos Voluntarios de Plaza Huincul, el día 12 de abril de 2003, a las 18 hs. con una tolerancia de 30 minutos en el local de Sede Social, Rivadulla N° 1035 de Plaza Huincul.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2) Único punto consideración y aprobación del estado contable finalizado el 31-03-02.

Fdo. Ofelia María Mecina, Secretaria. Flores Jorge Luis, Presidente.

1p 28-03-03

ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE VISITADORES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 25 de abril de 2003 a las 19,30 horas en Pehuen 868 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de autoridades de la Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, notas e Informes de los Revisores de Cuentas al 31-12-2002.

3) Temas varios relacionados con el desenvolvimiento de la Asociación

Comisión Directiva
28-03-03

SAHORES S.A.

ACTA DE ASAMBLEA

En la ciudad de Neuquén siendo las 10:00 horas del día 27 de abril de 2002 se reúnen en la sede social, en Asamblea General Ordinaria los accionistas de Sahores S.A. cuya nómina consta en el respetivo libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la sociedad. Abre el acto el Presidente del Directorio y de la Asamblea Sra. Martha I. Rosauer, quien pone a consideración de los presentes el Orden del Día de la Convocatoria, a saber:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. Son designados para cumplir tal cometido el Ing. Luis María Sahores y Martha I. Rosauer.

2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001. Se procede a dar lectura a la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, los que luego de ser ampliamente analizados, resultan aprobados sin objeciones por unanimidad.

3. Remuneración al Directorio y distribución de resultados. Informa el Presidente que dada la existencia de resultados acumulados negativos, se resuelve no distribuir honorarios al directorio ni asignar dividendos a los señores accionistas.

4. Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Se resuelve fijar en dos el número de directores titulares y no designar directores suplentes, resultando electos la Sra. Martha I. Rosauer y el Ing. Luis María Sahores.

Se deja constancia que la Asamblea reviste el carácter de «unánime» en los términos de la Ley 19550.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluído el acto siendo las 11:00 horas de la fecha y en el lugar precedentemente indicado

Fdo. Ing. Luis María Sahores, Vice-Presidente; Martha I. Rosauer, Presidente.

1p 28-03-03

SAHORES S.A.

ACTA DE DIRECTORIO

En la ciudad de Neuquén, siendo las 17 horas del 28 de abril de 2002, se reúnen en la Sede Social los integrantes del Directorio de «Sahores S.A.», señor Ing. Luis M. Sahores y la Sra. Martha I. Rosauer.

La reunión tiene por objeto proceder a la distribución de cargos en el seno del Directorio electo por Asamblea Gral. Ordinaria, celebrada el 27 de abril de 2002.

Luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad y sin objeciones, designar Presidente a la Sra. Martha Rosauer y Vicepresidente al Ing. Luis M. Sahores.

Sin más temas que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 17:30 horas de la fecha y en el lugar precedentemente indicado.

Fdo. Ing. Luis María Sahores, Vice-Presidente; Martha I. Rosauer, Presidente.

1p 28-03-03

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Aleman, hace saber que en los autos: **«Scotiabank Quilmes S.A. s/Liquidación» (Expte. N° 91.657)**, se han dictado las siguientes resoluciones: «Buenos Aires, 11 de setiembre de 2002... A) Hacer lugar al pedido formulado por el Banco Central de la República Argentina y declarar la liquidación judicial del Scotiabank Quilmes S.A. de conformidad con lo dispuesto por la LEF:44 c); 46 y 49 ... B.1) Disponer la inhibición general de bienes de la entidad liquidada y requiriéndose a esos Registros informen si existen bienes de titularidad de la ex entidad ... B.2) Intimar al Scotiabank Quilmes S.A., terceros y el BCRA hagan inmediata entrega al liquidador de los bienes de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la ex entidad ... C) Comunicar a la Alzada y al Registro de Juicios Universales el presente Decreto. Los oficios se librarán por Secretaría. Publicar edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín por el plazo indicado en la LCQ:89. Tal tarea está en cabeza del liquidador que resulte sorteado...» (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... «Buenos Aires, 13 de septiembre de 2002. Designo síndico al contador Sastre, Lostao, Romano, con domicilio en Tucumán 1539, Piso 7° «71», (Tel. 4374-5378, 4374-6036, 4373-0413), quien resultó del sorteo público practicado en este acto, y deberá asumir su cometido en Secretaría dentro de las veinticuatro horas de notificado bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese por Secretaría por fax» (Fdo. Angel O. Sala, Juez)... «Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002 ... Fíjase hasta el día 08-04-03 el plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación ante el liquidador. El informe de la Ley 24.522:35 se deberá presentar el día 23-05-03. El plazo para ejercer la facultad prevista en la Ley 24.522:34 será hasta el día 24.04.03. El informe previsto en el mismo cuerpo normativo en su Art. 39 el día 18.08.03. La resolución prevista en la Ley 24.522:36 se dictará el 04.07.03, ello dado la magnitud del proceso que en este acto se aprecia. Publíquense edictos en la forma dispuesta a fs. 66/76» (Fdo. Angel O. Sala, Juez). Buenos Aires, 10 de febrero de 2003. Fdo. Alberto Daniel Alemán, Secretaría N° 27.

5p 28-02;
7, 14, 21 y 28-03-03

Diego Fausto Gutiérrez y Raúl Juan Gutiérrez Soc. de Hecho, Prod. Agrop., Dom.: J. E. Uriburu 1312, 3° C, Cap. Fed.. Fue proveído de conformidad el 9/12/2002 su ped. de Concurso Preventivo. Sínd. Cont. Carlos L. Desseno, Dom.: Tte. Gral. J. D. Perón 1558, 5°, Cap. Fed.. Hasta el 13/3/2003 plazo para los acreedores para presentar a la sindicatura el ped. de verif. y los títulos justificativos de su crédito. Ley 24.522, Art. 35: 25/4/2003, Art. 39: 9/6/2003, Art. 45: 27/11/2003, 10.30 hs. Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comerc. N° 20, Dr. Raúl A. Taillade, Sec. N° 40, interinam. a cargo Dra. Ana V. Amaya. Fdo. Dra. Ana V. Amaya. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Fdo. Dra. Ana V. Amaya, Secretaria.

5p 07, 14, 21, 28-03
y 04-04-03

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T.

de Alvear 1840, 3° piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 04/11/2002 se ha decretado la quiebra de **ETAM S.A.** C.U.I.T. 30-56304927-4, inscripta en la Inspección Gral. de Justicia con fecha 10/08/1942 bajo el N° 276, L° 46, F° 134, T° A, con domicilio en Cabildo 804 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Síndico designado: Cr. Luis María Guastavino con domicilio en Repetto 1115, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fíjase hasta el 03/06/03 para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo de la fallida soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, debiendo presentar el síndico los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24522 los días 06/08/03 y 17/09/03 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con los recaudos del Art. 86 LCQ y entregue al síndico todos sus bienes y toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio dentro de las 24 hs. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria Subrogante.

5p 7, 14, 21, 28-03
y 04-04-03

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría N° 2 desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: **«González, José Teodosio s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 592, F° 295, Letra «C», año 2002)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por don José Teodosio González o don Teodosio González para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio. Publicación: tres días. Esquel (Chubut), 17 de febrero de 2003. Fdo. Dr. Juan Carlos Muñoz, Secretario.

3p 14, 21 y 28-03-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Ghisini, comunica por tres días en los autos: **«Banco Bansud S.A. c/Salinas Vergara Joel Luis y Otro s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° C176.991/9)**, que el martillero Victor Eduardo Diaz rematará el día viernes 04 de abril de 2003, a las 11:00 horas en calle Salta 582 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, sobre calle Castelli s/n entre N° 322 y N° 326, individualizado como: Lote 9 de la Manzana 320, parte lotes 5 y 6, fracc. A, Secc. XXVI de Cipolletti, Matrícula N° 03-4298, Departamento General Roca, N.C. 03-1-H-320-09 Antecedente Dominial T° 843 F° 145 Fca.145.477. Superficie: 350m2. s/folio Real. Mejoras: Casa habitación de 3 dormitorios, 1 cocina 1 living comedor, 1 baño y 1 lavadero. Construcción: Hay en el frente un alambre tejido roto s/portón. De ladrillo visto en parte externa, revoque grueso y fino a la cal en parte interna. Pisos: cerámicos. Sin techo, ni cielorraso. Aberturas: inexistentes, solamente los marcos. Accesorios de cocina y baño: inexistentes. Artefactos de luz y gas: inexistentes. Servicios: Agua, luz, gas y cloacas. Estado de las Mejoras: en estado de abandono. Estado de Ocupación: Desocupada. Condiciones de venta: Sin base al contado y mejor postor; Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: Rentas Río Negro $ 801,80 al 07.03.03 Municipalidad Cipolletti en todo concepto (Retributivo, alumbrado público, reconversión alumbrado, saldo ord. 271/95) $ 4.343,72 al 13.03.03 y Aguas Rionegrinas S.A. $ 2.382,71 al 13.03.03 a cargo de la subasta. Visita: Día jueves 03 de abril de 2003 de 16:00 a 19:00 horas, previo contactarse con el Martillero. Informes: oficina del martillero Leloir 859, Piso 3° Dpto. 12, de la ciudad de Neuquén, de 16:00 hs. a 20:00 hs. Tel. (0299)-4481824, publíquense edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur, en Neuquén, Secretaría, 20 de marzo de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 28-03-03

OFICIO LEY 22.172

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kolliker Frers, Secretaría Nro. 32 a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de **Quiebra de Modart S.A.C.I.F.I.** - CUIT 20-04391402-3, habiendo sido designado Síndico el Contador - Estudio Marziale, Pireni y Asoc. con domicilio en Avda. Callao 930, Piso 8° «B» de Capital Federal (Tel. 4815-3406/86). Dicha quiebra se decretó con fecha 14 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 30 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 17 de junio de 2003 y los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15 de julio de 2003 y 9 de setiembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 88 Incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los Incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida -so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 24 de febrero de 2003. Fdo. Jorge Héctor Yacante. Secretario.

5p 28-03,
04, 11, 16 y 25-04-03

Dra. Norma González de Galván, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rita Castañeda en autos: **«Castañeda, Rita s/Sucesión ab intestato», (Expte. 13.976, Folio 1238, Año 2003)**. Publíquese por tres días en el diario La Mañana del Sur y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 12 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 28-03-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino Negro, 2° piso, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: **«Sociedad Anónima Organización Coordinadora Argentina s/Concurso Preventivo»**, que se ha resuelto con fecha 23 de diciembre de 2002 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de junio de 2003, ante el Síndico Julio Nicolás Sánchez, los que serán recepcionados en los domicilios sitos en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs.. El informe individual de los créditos será presentado el día 5 de septiembre de 2003 (conf. Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto diferir la fijación de la fecha prevista por el Artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y las fechas subsiguientes, para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras, a los fines de mantener un mejor orden procesal, dada la envergadura de las presentes actuaciones. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2003. Fdo. Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaria.

5p 28-03
4, 11, 16 y 26-04-03

La instructora Sumariante Dra. Adriana Luna, en el **Expediente N° 2500-38673/02** Caratulado **s/Denuncia Padres Jardín de Infante N° 14 Lesión Sobre los Derechos de sus Hijos»**, notifica a la Docente Sra. Kloberdanz Laura Liliana, DNI N° 21.895.809, las conclusiones a las cuales se ha arribado: Capítulo de Cargos: Analizados exhaustivamente los diferentes hechos señalados en las actuaciones incluidas en el presente expediente administrativo y calificados los desempeños de las docentes imputadas con relación a sus responsabilidades y deberes como tales, Esta Instrucción Resuelve: 1) Formular Cargos a las docentes

Almaraz Mariela, Benegas, Ana Paola Beatriz, Bravo Carlos Aníbal, Bravo Arratia María del Carment, De los Santos Claudia Nancy, Donato Marcela Susana, Gattino Liliana Del Rosario, Gregori María Inés, Kloberdanz Laura Liliana, Lardani Ignacio, Leonardo Liotard Irene Victoria, Ortiz Susana Yaqueline, Santillán Sandra Silvana, Sena Olga, Terranova Patricia, Valls Marta Silvana, Zanona María Verónica, Zeballos Nancy Noemí y Zuliani Liliana Gladys por incumplimiento de sus deberes docentes en todos los alcances de los inc. A, c y de del Art. 5° del Estatuto del Docente Ley 14.473. 2). Determinar en relación a los días laborales correspondientes al 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2002, se proceda por la vía administrativa que corresponda, al Descuento de los mismos, debiéndose tener presente en dicho acto administrativo las situaciones que exceptuarían dicha medida, en función de las inasistencias justificadas y que obra detalladas en las presentes actuaciones. 3) Notificar el presente decisorio a las docentes mencionadas. 4) Emitir las actuaciones a la Dirección de Nivel Inicial, en el marco de lo establecido en el Art. 50° de la reglamentación de rito. Fdo. Dra. Adriana M. Luna, Directora de Sumarios, Consejo Provincial de Educación.

1p 28-03-03

El Juzgado Civil Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1 de Neuquén, a cargo de Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en Córdoba 28, comunica por dos días en los autos caratulados: **«SAMAC S.R.L. c/Carrasco Juvenal s/Cobro Ejecutivo», (Expediente N° 246009/2000)** que el martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 03 de abril de 2003, a las 11:00 horas en el domicilio sito en Alderete 231 de la ciudad de Neuquén al contado y mejor postor el siguiente bien: 50 % indiviso del Lote 2-b Manzana G, Chacra 113, N. C. 09-20-69-2681-0000, Matrícula 20530-Confluencia propiedad de Juvenal Carrasco, el mismo se encuentra, edificado con tres viviendas familiares compuestas de la siguiente manera: una por cocina, comedor, baño y un dormitorio ocupado por Carina Tapia con sus tres hijos, otra compuesta por cocina comedor, baño y un dormitorio ocupado por un matrimonio y sus cuatro hijos en carácter de inquilinos. La tercera compuesta por una habitación y baño ocupado por el Sr. Pedro Carrasco. Además hay cinco habitaciones que comparten un baño, dos de las cuales están ocupadas por el Sr. Jara, su cónyuge y sus dos hijas en caracter de inquilinos, y las otras tres desocupadas. La edificación es de mampostería con techos de chapa y se encuentra en estado regular y malo. Registra las siguientes deudas: EPAS al 11/07/01, $ 207,06; Municipalidad de Neuquén al 31/07/01, $ 165,25 y DGR al 05/07/01, $ 568,21. Base: $ 5.577,95. Exhibición día 01/04/03 previa concertación con el martillero de la hora. Comisión: 4% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% de seña más comisión del martillero en el momento de la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Cel: 155-83-2515. Secretaría, 21 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Celia Inés Gallardo, Secretaría Civil.

1p 28-03-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Hernán Nelson Donadio para que se presenten a estar a derecho en los autos: **«Guerschman, Gloria Viviana y otro s/Sucesión», (Expte. N° 13.547, año 2002, F° 1190)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 28-03-03

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Sánchez Marcelo s/Sucesión ab intestato» (Expte. 290.169/2)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Marcelo Sánchez. L.E. 2.002.698. Publíquese por tres días. Neuquén, 11 de marzo de 2003. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 28-03-03

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo

de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 1 de Zapala, comunica por 5 días en autos: **«Carro Miguel Angel s/Solicitud de Quiebra» (Expte. N° 845, F° 164, año 2001),** que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 11 de abril de 2003 a las 11,00 horas en Avda. Roca N° 69 de Zapala: Un inmueble: con todo lo edificado plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Avda. San Martín N° 825, de la ciudad de Zapala, individualizado como Fracc. en cdad. de Zapala, Dpto. Zapala, pte. lote 1 Sec. XX oficial, pte. lotes s/Tit. como Fracc. lotes 13 y 14 de Manz. 10, Secc. C, s/pl. mens. part. aprob. Expte. 2318-0870-82 se señala Lote 13-14-b, Mza. 10, Sección C. Medidas: 10,15 m. fte. al N.E. y al S.O. por 30m. al N.O y S.E. Sup. 304,50 m2. Linderos: fte. al N.E. calle San Martín; al N.O. pte. lote 15; al S. O. resto lotes 13 y 14 y al S.E. lote 13-14-a de su subdiv., todos de su manz. Nom. Cat. N° 08-20-55-4671; Mat. 965 (Zapala) 16. Condiciones de venta: Base $ 35.000,00, 30% al contado y mejor postor, el 70% restante a los 5 días de aprobado el remate. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Estado de ocupación: Desocupado. Estado físico: se trata de un salón de 10,50 mts. por 27 mts. aprox., edificado sobre un terreno de 10,50x 30 mts., edificación de ladrillos, techos de loza y cielorrazo de chapa y madera, con piso cerámico. Estructura de H° A°. Cuenta con 2 baños públicos, 1 de ellos con 2 inodoros y lavatorio el otro con 2 migitorios, 1 inodoro y lavatorio, ambos revestidos en cerámicos. Existe un compartimiento interior de ladrillos, destinado a cocina. La entrada con 3 puertas metálicas y con frente vidriado y en el fondo con 2 ventanas vidriadas y una cuenta con 1 puerta. Ambas con rejas. Deudas Municipalidad de Zapala per. 1995/05 al 1997/06-1997/07 al 2000/04 se encuentran en Asesoría Legal con la Certificación de Deuda N° 1024 con fecha 10-05-00 por la suma de $ 2.647,00 y por los per. 2000/05 al 2001/02 realizó una forma de pago N° 5302 de 36 cuotas c/u de $ 40,13 de las cuales 15 de se encuentran vencidas e impagas y registra deuda por los per. 2001/03 al 2002/06 de 450,32. Deuda por servicio Alumbrado Público de $ 104,70 al 2002/06. Deuda Impuesto Inmobiliario al 02-07-2002 $ 507,29. Remate sujeto a aprobación judicial. El adquirente en la subasta compra libre de todo gravamen, deudas por impuestos, tasas y contribuciones. El comprador deberá const. domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas concertar entrevista con el martillero con anticipación a la subasta. Informes: oficina del martillero Cel. 02942-15663684, Zapala. marzo de 2003. Publíquense edictos por cinco días en Diario La Mañana del Sur, Boletín Oficial. Fdo. Diana Mabel Feliziani, Of. Sup de 1°.

1p 28-03-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Secretaría de Juicios Ejecutivos Nro. Uno, sito en Córdoba N° 28, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco de la Provincia del Neuquén c/Catalan, Luisa Lucrecia s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 252.263/0, año 2000)**, cítase a Luisa Lucrecia Catalan DNI 11.174.251, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana. Neuquén, 13 de febrero de 2003. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 28-03-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Secretaría de Juicios Ejecutivos Nro. Uno, sito en Córdoba N° 28 de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco de la Provincia del Neuquén c/Monti, Néstor Delfor s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 244.653/0, año 2000)**, cítase a Néstor Delfor Monti L.E. 5.526.309, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 13 de febrero de 2003. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 28-03-03

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, a cargo de la Dra. Ju-

lia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rafaela Huarte, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados: **«Huarte Rafaela s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 290933, año 2002)**. Neuquén, 13 de marzo de 2003. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial y en el Diario La Manaña del Sur». Neuquén. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 28-03-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Aranda José Hilario s/Sucesión» (Expte. N° 9284, F° 706, año 1999),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José Hilario Aranda. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del beneficio de litigar sin gastos. Junín de los Andes, 1 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 28-03-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo del Dr. Miguel Enrique Manso por Subrogancia Legal, Secretaría Única a cargo interinamente del Dr. Leandro Nieves por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **«Muñoz Emna s/Sucesión (Expte 8324 Folio 94 año 2002)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Muñoz Emma para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 27 de febrero de 2003. Fdo. Dr. Leandro Nieves, Secretario.

1p 28-03-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Miguel Enrique Manso, por Subrogancia Legal, Secretaría Única a cargo interinamente del Dr. Leandro Nieves, por Subrogancia, en los autos caratulados: **«Pérez Juan Domingo s/Sucesión (Expte. N° 6658/00)** cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pérez, Juan Domingo para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 6 de marzo de 2003. Fdo. Dr. Leandro Nieves, Secretario.

1p 28-03-03

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia de Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Todo por el Chocón s/Reconocimiento»**, **(Expte. N° 537, F° 70, Año 2003)**, lo dispuesto por Providencia de fecha 11 de marzo de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 11 de marzo de 2003///... Atento lo dispuesto por los arts. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los apoderados de los Partidos Políticos reconocidos y en formación de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Municipal «Todo por el Chocón» que actuará en el ámbito local de El Chocón, y publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral. Secretaría Electoral Provincial. Neuquén, 20 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Subrogante.

1p 28-03-03

El Dr. Emilio Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 07-11-2002, **Alarcon, Pablo Diego,** hijo de Julio Cesar y de María Alicia, fue condenado por el delito de robo con armas y hurto en concurso real (arts. 166.2, 162 y 55 del C.P.), a la pena de seis años de Prisión. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 23-04-2007, a las 12.00 hs.. Secretaría, 18 de marzo de 2003. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p 28-03-03

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Rios Carlos Marcelo s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 791, F° 49, año 2002)** para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por dos días. Secretaría, 4 de marzo de 2003. Fdo. Diana Mabel Feliziani, Of. Sup. de 1°.

1p 28-03-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio a la Sra. Teresa Denis de Perino DNI. 14.663.283 que en el **Expediente N° 2600-27507 - Alcance II - Año 1992 - «Municipalidad de Neuquén E/Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 Actuación Sumarial»**, en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado la siguiente Resolución de Cargo, la que en su parte pertinente dice: «Visto ... Considerando... Resuelve: «Formalizar cargo pecuniario en forma solidaria a la Dra. Claudia Denis Perino y Sras. Derlis Hebe Kloosterman; Telma Forgione de Garré; María Elena Losada y Leonor Eugenia Jasan de Contreras, por el perjuicio fiscal causado, por la suma de $ 1200,00 (pesos un mil doscientos) o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes, al momento de su efectivo pago. Citándolas para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen sus descargos y ofrezcan pruebas que hacen a su derecho - Art. 113, inc. c) de la Ley 2141/95 - bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Asimismo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: «El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, noticaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial». En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberán comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrese Exhorto al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes a los fines de la notificación de la Dra. Claudia Denis Perino y Oficio al Juez de Paz correspondiente para la notificación de la Sra. María Elena Losada; así como cédulas a las Sras. Derlis Hebe Kloosterman; Telma Forgione de Garré y Leonor Eugenia Jasan de Contreras, acompañándose copia del Acuerdo JR-4273 y de la presente Resolución de Cargo. Dpto. de Juicios Administrativos de Responsabilidad: 07 de Mayo de 2002». La providencia que ordena el presente dice: «Atento haberse recepcionado Nota de fecha 11-02-03 remitida por el Tribunal de Cuentas de Corrientes: agréguese la misma, oportunamente recepcionada en veinte fojas y téngase presente. Considerando el tenor de la Nota de marras, que da cuentas de la imposibilidad de efectuar la notificación «Tal cual surge de la documentación acompañada y de las gestiones realizadas ante la Jefatura de Policía de la Provincia y el Juzgado Federal - Secretaría Electoral Nacional» (sic fs. 244), y teniendo en cuenta las constancias de autos que acreditan las múltiples y numerosas gestiones realizadas a los fines de localizar el paradero de la imputada Sra. Claudia Denis Perino -ver fs. 189/191; 201/20; 208/215; 221, 223, 240 y 241/263 de autos - en virtud del resultado negativo de las mismas, líbrense Edictos a los fines de la notificación de la Resolución de Cargo a la encartada Sra. Claudia Denis Perino, los que deberán publicarse en el Diario La Mañana del Sur y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de tres días y un día, respectivamente, conforme art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a la encartada por ese único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo

establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal». Fdo. Dpto. Juicios de Responsabilidad: 17 de marzo de 2003. Dra. Bettina Lillo. Abogada Tribunal de Cuentas. Bettina Nancy Lillo, Abog. Juicio Responsabilidad.

1p 28-03-03

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Sr. José Mariano Rivera que en el **Expte. N° 2600-39328/2000 - «Dirección Unidades de Detención - Rivera José Mariano s/Sustracción Arma Reglamentaria Browning N° 26-292225»** en trámite por ante el Dpto. Juicios de Responsabilidad se ha dictado la siguiente Resolución de Cargo, la que en su parte pertinente dice: «Visto... Considerando... Resuelve: «Formalizar cargo pecuniario al Sr. José Mariano Rivera por el perjuicio fiscal, por la suma de pesos doscientos setenta y cinco ($ 275), o en lo que en más o en menos surja, conforme al valor de reposición, al momento de su efectivo pago. Citándolo para que personalmente o por apoderado tome intervención en el juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúe sus descargos y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de rebeldía art. 113 inc. c) de la Ley 2141/95. Asimismo, se hace saber que deberá estarse a lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 2141, el que transcribo íntegramente dice: «El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial». En caso de cambio de domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente dentro del término de diez (10) días de producido. Asimismo hacérsele saber por este único medio que en el caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal. La providencia que ordena el presente dice: «Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la notificación del encartado Sr. José Mariano Rivera, notifíquese la Resolución de Cargo obrante a fs. 10/10vta. en la forma dispuesta por el art. 106° de la Ley 2141 a cuyo fin publíquense edictos por tres días en el Diario la «Mañana del Sur» y por un día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.) Dpto. Juicios de Responsabilidad: 18-03-2003. Fdo.) Dr. Juan José Jaime Herrero, Abogado Tribunal de Cuentas.

1p 28-03-03

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Sr. José Mariano Rivera que en el **Expte. N° 2600-37665/1999 - «Dirección Unidades de Detención - Riffo Daniel O. s/Sustracción Arma Reglamentaria N° 26-362898 Browning HI»** en trámite por ante el Dpto. Juicios de Responsabilidad se ha dictado la siguiente Resolución de Cargo, la que en su parte pertinente dice: «Visto... Considerando... Resuelve: «Formalizar cargo pecuniario al Sr. Daniel Omar Riffo por el perjuicio fiscal, por la suma de pesos doscientos setenta y cinco ($ 275), o en lo que en más o en menos surja, conforme al valor de reposición, al momento de su efectivo pago. Citándolo para que personalmente o por apoderado tome intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúe sus descargos y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de rebeldía art. 113 inc. c) de la Ley 2141/95. Asimismo, se hace saber que deberá estarse a lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 2141, el que transcribo íntegramente dice: «El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de

las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial». En caso de cambio de domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente dentro del término de diez (10) días de producido. Asimismo hacérsele saber por este único medio que en el caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los Estrados del Tribunal. La providencia que ordena el presente dice: «Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la notificación del encartado Sr. Daniel Omar Riffo, notifíquese la Resolución de Cargo obrante a fs. 19/19 vta. en la forma dispuesta por el art. 106° de la Ley 2141 a cuyo fin publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana del Sur» y por un día en el Boletín Oficial de la Provincia Fdo.) Dpto. Juicios de Responsabilidad: 18-03-2003. Fdo.) Dr. Juan José Jaime Herrero, Abogado Tribunal de Cuentas.

1p 28-03-03

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería de Cutral-Có (Nqn.), Secretaría N° Uno, a mi cargo, comunica por el plazo de un día, en autos: **«El Corralón S.R.L. s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 32181, F° 139, año 2002)**, que con fecha 18 de marzo de 2003, se prorrogó el plazo de exclusividad en sesenta días más, fijándose la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522, para el día 12 de junio de 2003, a las 10:00 hs., en la sede del Juzgado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Cutral-Có, 21 de marzo de 2003. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 28-03-03

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral-Có, Secretaría N° Uno, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de: Usmenio Abarzua, en los autos caratulados: **«Abarzua, Usmenio s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 33615/2).** Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial y diario La Manaña del Sur». Cutral-Có, 28 de febrero de 2003. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard. Secretario.

1p 28-03-03

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única de la Dra. Miriam Cordero, ubicado en el 5to. Piso del Edificio de Tribunales, sito en calle Rivadavia 205/11, en los autos rotulados: **«Sepúlveda Petronila s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 291225/02)**, emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren a los bienes dejados por la causante Doña Petronila Sepúlveda para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en los autos de referencia. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial... Neuquén, 25 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Secretaría, 19 de marzo de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 28-03-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, a cargo del Juzgado en lo Civil N° 3, sito en la calle Rivadavia N° 305, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Andrade, en los autos caratulados: **«Lelong, Julio Héctor s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 291.231/02)**, ordena: «... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez». Neuquén, 11 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 28-03-03

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N° 205, 6° piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Merched Nancy Ruth s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 290236/2)**, cita y empla-

za por treinta (30) días a herederos y a acreedores de Doña Ruth Nancy Merched. Publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial y en el Diario Río Negro». Neuquén, 11 de marzo de 2003. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 28-03-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, cita y emplaza al Sr. José Manuel Carrizo, para que dentro del plazo de diez comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que lo represente, en autos: **«Guiñazu, María Paula c/Carrizo José Manuel s/Prescripción Adquisitiva», (Expte. N° 12.765, T° 1093, año 2002)**. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario «Río Negro». Junín de los Andes, 12 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 28-03-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 544/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12587/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "21 Viviendas FONAVI Mza. 3, 7 y 13" en la localidad de Las Coloradas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado $
Casa	2	76.75	30.904
Casa	3	96.90	39.018
Casa (2 baños)	3	113.46	45.687

Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 545/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-8499/02 alc. 4/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "16 Viviendas Alborada" de la localidad de Huinganco, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 2 Superf. m2 53.46, Valor valuado $ 18.231. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 546/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12875/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "42 Viviendas Bº Melipal, Mza. 6 " de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Dpto., Cant. Dormit. 3 Superf. m2 51.48, Valor valuado $ 19.863, Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 547/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-5902/02 alc. 14/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "58 Viviendas FONAVI" de la localidad de Chos Malal,

construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 3 Superf. m2 66.74, Valor valuado $ 23.200. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 548/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12664/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "B° 105 Viviendas (calle Buta Ranquil)" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 2 Superf. m2 38.00, Valor valuado $ 11.873. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 549/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-7956/02 alc. 17/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos de los planes, "50 Viviendas" todos de la localidad de Andacollo, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado $
Dúplex	2	52.07	17.042
Dúplex	3	60.97	19.955

Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 550/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12730/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "60 Viviendas Reconversión, Empresa Grazziani" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 2 Superf. m2 42.00, Valor valuado $ 13.100. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 551/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-5902/02 alc. 15/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "14 Viviendas Alborada" de la localidad de Buta Ranquil, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 2 Superf. m2 54.80, Valor valuado $ 15.100. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 552/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12009/03 alc. 03/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "60 Viviendas FONAVI IV" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado $
Casa (prot. I)	2	54.14	$14.264
Casa (prot. II)	2	43.42	$12.070

Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 553/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-8499/02 alc. 8/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "13 Viviendas FONAVI" de la localidad de El Huecú, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 3 Superf. m2 86.17, Valor valuado $ 32.001. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 554/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12719/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "28 Viviendas B° El Progreso Mza. C" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 3 Superf. m2 65.29, Valor valuado $ 28.589. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 555/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12745/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "23 Viviendas Cia. Petrolera Patagónica" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 2 Superf. m2 38.00, Valor valuado $ 15.321. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 556/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-5902/02 alc. 19/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "5 Viviendas Módulos dispersos " de la localidad de Buta Ranquil, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. Módulo Superf. m2 23.12, Valor valuado $ 8.659. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones,

de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 557/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12742/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "40 Viviendas Fondos Provinciales" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 2 Superf. m2 42.00, Valor valuado $ 15.041. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 558/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12748/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "176 Viviendas" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado $
Dúplex	2	43.66	15.681
Casa	2	52.48	17.880

Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 559/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12009/03 alc. 1/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "10 Viviendas Federalismo B° Valentina Sur" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Monoamb., Cant. Dormit. Superf. m2 26.88, Valor valuado $ 7.082. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 560/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12725/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "170 Viviendas Alborada III" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 3 Superf. m2 55.40, Valor valuado $ 17.646. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 561/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12009/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "50 Viviendas Alborada FONAVI II" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 4 Superf. m2 87.70, Valor valuado $ 23.222. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 562/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12749/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "100 Viviendas Emp. Retamal Jara" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado $
Dúplex	1	40.80	15.710
Casa	2	49.80	19.176

Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 563/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12564/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "15 Viviendas Federalismo III Etapa, Mza. F" de la localidad de Bajada del Agrio, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 2 Superf. m2 43.23, Valor valuado $ 15.433. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 564/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12744/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "15 Viviendas Federalismo y Solidaridad " de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 1 Superf. m2 37.00, Valor valuado $ 10.632, 46. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 565/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12747/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "30 Viviendas Federalismo III" en la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 2 Superf. m2 38.00, Valor valuado $ 13.859. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 566/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12733/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "51 Viviendas Fondos provinciales B° Peñi Trapun" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de

este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 1 Superf. m2 38.69, Valor valuado $ 11.856. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 567/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12721/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "168 Viviendas Alborada de Emergencia, Aeropuerto I" en la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 2 Superf. m2 40.19, Valor valuado $ 12.058. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 568/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12729/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "30 Viviendas Area de Frontera" en la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 2 Superf. m2 40.48, Valor valuado $ 13.051. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 569/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12739/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "17 Viviendas Emp. Casa" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 2 Superf. m2 38.00, Valor valuado $ 10.661. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 570/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12735/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "72 Viviendas SVOA BIRF" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado $
Casa	2	42.84	13.001
Casa	3	48.82	14.815

Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 576/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12720/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve:

Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "97 Viviendas FONAVI B° El Progreso Retamal Jara" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado $
Casa	2	57.08	27.256
Casa	3	68.52	32.719

Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 583/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-12006/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "500 Viviendas Operatoria de Emergencia Bº Valentina Sur" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 3 Superf. m2 60.50, Valor valuado $ 15.102. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 584/03**, Neuquén, 17 de marzo de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-11400/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "39 Viviendas PAF, B° Primeros Pobladores" de la localidad de Junín de los Andes, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa, Cant. Dormit. 2 Superf. m2 80.47, Valor valuado $ 32.801. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 00571/03** de fecha 17/03/03, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-06541/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta inmuebles del Barrio San Lorenzo Norte a la personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I el cual es parte integrante de la presente Resolución. **Anexo I adjudicar en venta Barrio San Lorenzo Norte**. Apellido y Nombre -Benito, Graciela Luján, DNI 20.816.196 y Acosta Hernán Omar, DNI 16.859.257, Ubicación Mza. 45, Lote 30, Dúplex 31, Plan Federalismo. Saavedra, María del Carmen, DNI 20.306.563, Mza. 45, Lote 46, Dúplex 47, Plan Federalismo; Pugh Diego, DNI 23.114.943 y San Martín, Silvana Vanesa, DNI 27.193.647, Mza. 48, Lote 33, Dúplex 34, Plan 410 viviendas Reconv. FONAVI; Albornoz, Sergio Alberto, DNI 22.474.940 y Toro Bustamante, Evelyn Susana, DNI 92.660.441, Mza. 49, Lote 06, Dúplex 7, Plan Federalismo, Roncallo, Andrea Fabiana, DNI 24.667.316 y Bustamante Herrera, Cristian Marcelo, DNI 92.850.082, Mza. 49, Lote 7, Dúplex 8, Plan Federalismo; Blasco, María Cristina, DNI 22.890.202, Mza. 49, Lote 10, Dúplex 11, Plan Federalismo; Acuña, Eufemia Margarita, DNI 18.179.780, Mza. 49, Lote 40, Dúplex 41, Plan Federalismo; Funari Néstor Fabián, DNI 17.025.909 y Dendal, Irene Isabel, DNI 23.001.868, Mza. 49, Lote 42, Dúplex 43, Plan Federalismo; Salinas Andrés Abelino, DNI 12.637.931 y Olivares, Verónica Del Valle, DNI 20.133.419, Mza. 49, Lote 64 , Dúplex 65, Plan Federalismo; Gorosito, Luis Alberto, DNI 16.968.158 y Benegas, Rosa Alejandra, DNI 23.494.248, Mza. 51, Lote 22, Dúplex 23, Plan Federalismo; Chaves, Claudia Roxana, DNI 17.416.874, Mza. 51, Lote 38, Dúplex 39, Plan Federalismo; Méndez, Inés Viviana, DNI 12.818.052, Mza. 53, Lote 34, Dúplex 34, Plan 410

viviendas Reconv. FONAVI; Cequeira, Gabriel Roberto, DNI 21.702.750 y Moreno, Sandra Mónica, DNI 23.694.827, Mza. 55, Lote 53, Dúplex 53, Plan 410 Viv. Reconv. FONAVI; Martínez Ferreira Natalia Marisol, DNI 26.144.315 y Toledo, Daniel Oscar, DNI 24.109.917, Mza. 57, Lote 29, Dúplex 29, Plan 410 viviendas Reconv. FONAVI; Huenuquir Ariel, DNI 27.352.396, Mza. 68, Lote 36, Dúplex 11, Plan Federalismo; Acosta, Timotea, DNI 18.814.506, Mza. 68, Lote 38, Dúplex 13, Plan Federalismo; Ortiz, Liliana, DNI 10.660.222, Mza. 70, Lote 06, Casa 15, Plan 490 viviendas FONAVI; Suazo Pino Anita Griselda, DNI 18.756.121, Mza. 70, Lote 10, Casa 19, Plan 490 viviendas FONAVI; Ronda, Rubén Darío, DNI 17.472.840 y Castillo Yamila Alejandra, DNI 21.388.282 Mza. 70, Lote 12, Casa 01, Plan 490 Viviendas FONAVI; Rosales, Zully Marina, DNI 14.205.423, Mza. 72, Lote 05, Casa 05, Plan 54 viviendas FONAVI; Morales, Nora Edith, DNI 11.174.262, Mza. 72, Lote 13, Casa 13, Plan 54 Viviendas FONAVI; López, Jaime Iván, DNI 16.959.252 y Nievas, Silvia Rosalina, DNI 12.887.326, Mza. 79, Lote 17, Casa 06, Plan 490 viviendas FONAVI; Bustos Roberto Carlos, DNI 18.501.704 y Monsálvez Inostroza, Sonia Yaneth, DNI 92.684.702, Mza. 81, Lote 16, Casa 17, Plan 54 viviendas FONAVI; Campos Correa, René Guillermo, DNI 24.825.682 y Aguiar María del Luján, DNI 28.257.792, Mza. 83, Lote 21, Dúplex 21, Plan Federalismo; Aquino, Victor Antonio, DNI 18.692.497 y Catalan Paula Andrea, DNI 21.389.162, Mza. 92, Lote 08, Casa 17, Plan 490 viviendas FONAVI; Covati, Marcelo Alejandro, DNI 27.488.879 , Mza. 93, Lote 9, Casa 10, Plan 490 viviendas FONAVI; Cid, José del Carmen, DNI 13.837.658 y Contreras, Irma, DNI 16.373.915, Mza. 93, Lote 17, Casa 18, **Plan 490 viviendas FONAVI. Por Resolución 494/97 (Tenencia Precaria)**, Jelvez Ferrada, Edgardo Anor, DNI 92.253.314 y Gajardo Hermosilla, Erna Esther, DNI 92.865.552, Mza. 57, Lote 03, Dúplex 03, Plan 410 Viviendas Reconv. FONAVI; Burgos Valdebenito , Oscar Segundo, DNI 92.569.459 y Toledo Vázquez, Yanette Verónica, DNI 92.839.691, Mza. 69, Lote 45, Dúplex 17, Plan Federalismo. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, hago saber por este medio al Sr. Hermosilla Muñoz, José Sergio, C.I. 3.056.862, que se ha dictado la **Resolución Nº 00521/03** de fecha 03/03/03, que en su parte pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2714-27813/00 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Articulo 1°: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Resolución Nº 951/91, a favor del Sr. Hermosilla Muñoz, José Sergio, CI 3.056.862, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 7, Lote 22, Dúplex 104, Plan 414 Viviendas, Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, hago saber por este medio al Sr. Jannes, Guillermo Alejandro, DNI 02.244.194, que se ha dictado la **Resolución Nº 00573/03** de fecha 17/03/03, que en su parte pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2714-17470/98 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 751/94, a favor del Sr. Jannes, Guillermo Alejandro, DNI 92.244.194, respecto a la unidad habitacional identificada como: Monoblock 8 – 1º Piso, Departamento B – Plan 110, Grupo 64 Viviendas FONAVI Convenio Coop. 14 de Septiembre de Neuquén, Capital, quedando como única titular del inmueble la Sra. Solari, Claudia Marcela, DNI 16.833.854, por Divorcio Vincular y división de Bienes. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

GALLUCCI - UNIKA S.A.

Transferencia de fondo de comercio

A los efectos establecidos por el artículo segundo (Art. 2°) de la ley Nacional N° 11.867 se informa que «Gallucci», empresa unipersonal de Walter Luis Gallucci (D.N.I N° 14.110.555), dedicada a servicios de climatización y electromecánica, ubicada en la calle Fava N° 905 de la ciudad de Neuquén, ha transferido parcialmente el fondo de comercio a Unika S.A. (C.U.I.T. N° 30-

70777328-2), sociedad en la cual Walter Luis Gallucci detenta el setenta y cinco por ciento (75%) del capital, y su cónyuge, Graciela Beatriz Pérez (DNI N° 14.360.619) el veinticinco por ciento (25%) restante, desempeñando el primero el cargo de Presidente del Directorio. Dicha transferencia comprende: dirección, conducción, «Knowhow», marca, enseña, clientela, personal, antecedentes de todas las obras ejecutadas en forma irrevocable y uso del local donde funciona el establecimiento.

5p 07, 14, 21, 28-03; y 04-03

ALMACO S.A.

REFORMA ESTATUTO SOCIAL

Se hace saber por un día que por Acta de reunión de Directorio N° siete de fecha 28 de enero de 2003 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 3 de fecha 29 de enero 2003 de Almaco S.A.. Se deja sin efecto la modificación del artículo primero referida al cambio de denominación social dispuesta por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 2, de fecha 6 de octubre de 2002, en consecuencia la denominación seguirá siendo Almaco S.A. y se mantienen las modificaciones de los artículos Terceros y Cuarto del Estatuto Social. Se libra el presente edicto, en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, a los 14 días de marzo de 2003. En autos caratulados: «Almaco S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato Social» (Expte. 8358/02). Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-03-03

PAYLACURA S.A.

De acuerdo a las disposiciones del art. 10 de la Ley 19550 se informa que en Asamblea N° 16 y Acta de Directorio N° 67, de fecha 27 de diciembre de 2002, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del directorio con mandato hasta el 30-06-2005 a las Sras. Rosario Prisca Azqueta Churruca, Presidente y Valeria López Oronoz, Director Suplente.

1p 28-03-03

LA ESQUINA DEL FRENO Y EMBRAGUES S.R.L.

Acta N° 5

En la ciudad de Neuquén a los 15 días del mes de octubre de 2002, siendo las 8:00 hs., se reúnen en la sede social de la calle Teniente Candelaria N° 460 de la ciudad de Neuquén los miembros de la sociedad La Esquina del Freno y Embragues S.R.L., señores Ruffini Guido Angel, García Florentino y Damiani Juan Carlos. El Sr. Carlos Damian da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por fin culminar con las actividades comerciales de la sociedad. El Sr. Ruffini Guido Angel no se opone a esta decisión, manifestando que las expectativas referentes al giro comercial de la sociedad no llegaron al objetivo previsto en el momento en que ésta se constituyó. Al igual que el Sr. Ruffini, García Florentino tampoco expresa su objeción y concuerda con lo dicho por éste. No habiendo existido oposición alguna a las intenciones manifestadas por el Sr. Damiani, se resuelve: **a)** Establecer como fecha de cese de las actividades el 31 de octubre de 2002. **b)** Proceder a confeccionar el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial correspondiente al ejercicio económico irregular N° 4 cerrado al 31 de octubre de 2002. **c)** Proceder a la liquidación de la sociedad. Siendo las 9:30 hs., no habiendo más temas por tratar se da por finalizada la reunión.

ACTA N° 6

En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de octubre de 2002 a las 15:30 hs. se reúnen en la sede social los socios: El Sr. Carlos Damiani, el Sr. García Florentino y el Ruffini Guido, quienes conforman el 100% (cien por cien) del capital social, tratándose de los siguientes puntos: 1) Designación del liquidador: el Sr. Ruffini Guido propone que se designe en calidad de liquidador al Sr. Juan Carlos Damiani, DNI 11775513, empresario, casado, domiciliado en la calle Tte. Candelaria 460 de la ciudad de Neuquén, para que proceda a celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo; no existiendo oposición alguna por parte de los socios que la conforman. 2) Acto seguido el Sr. Juan

Carlos Damiani acepta el cargo de liquidador, comprometiéndose a cumplir con los Art. 101 a 105 referente a la liquidación que menciona la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550).

1p 28-03-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0297/03
EXPEDIENTE N° 2501-33703/01

Neuquén, 06 de marzo de 2003

VISTO:

La Resolución 1911 / 01, a través de la cual se organiza y reestructura la capacitación docente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que durante la implementación de esta norma legal a lo largo de un año, han surgido aportes y propuestas significativas que requieren una precisión de la misma

Que es necesario rectificar la citada norma legal.

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1°) Rectificar de la Resolución N° 1911/01, considerandos, parte resolutiva y anexos según siguiente detalle:

Suprimir de la Resolución 1911 / 01, el 11° considerando, los Artículos 5°), 6°),8°), 11°), 12°) y 13°)

Modificar de la Resolución 1911 / 01, los Artículos 9°) y 10°), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«**Determinar** que la asignación de puntaje para todas las acciones de capacitación y perfeccionamiento que los docentes acrediten en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución, será el que cada Junta de Clasificación asigne conforme la normativa vigente».

«**Establecer** que la Dirección General de Nivel Superior, coordinará las acciones de capacitación contempladas en la siguiente norma legal, recepcionará los proyectos, contará con la información sobre el auspicio y mantendrá a resguardo dicha información, por un perÍodo no menor a dos años».

2°) Determinar que las Direcciones de Nivel y/o Modalidades y Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa del Consejo Provincial de Educación, definirán las prioridades de capacitación de acuerdo a los intereses, necesidades y problemas educativos identificados y considerados prioritarios.

3°) Aprobar los Anexos I y II de la presente norma legal.

4°) Establecer que serán reconocidas como acciones de capacitación y perfeccionamiento aquellas certificadas por Universidades Nacionales públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

5°) Determinar que la presente norma legal entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2003.

6°) Establecer que por la Dirección General de Despacho se cursarán las comunicaciones de práctica.

7°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección Provincial de Administración, Juntas de Clasificaciones Rama Primaria, Media y Adultos, Dirección General de Planeamiento, Dirección Provincial Nivel Primario, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Atención a las Necesidades Educativas Especiales, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección de Educación Física, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional, Dirección General de Nivel Superior, y **Girar** el presente Expediente a la Dirección General de Despacho a los fines establecidos en el artículo 6°) cumplido, **Archivar.**

ANEXO I

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN

A) Datos de identificación de personas y/o instituciones capacitadoras:

Nombre completo
Domicilio
Teléfono
Dirección electrónica

B) Antecedentes académicos:

Trayectoria en acciones de capacitación.
Conformación de equipos de capacitadores según los requerimientos previstos en este anexo.

B1) Antecedentes académicos de los capacitadores:

Cada capacitador o integrante del equipo capacitador, deberá presentar su Curriculum Vitae consignando los siguientes datos:
Datos personales
Formación académica
Antecedentes profesionales (trayectoria en acciones de capacitación si las tuviera)
Los profesionales particulares que presenten proyectos deberán acogerse a la Resolución N°1497/02.
Las personas y/o instituciones capacitadoras deberán presentar la siguiente información con carácter de Declaración Jurada:

C) Estructura para la presentación de proyectos de capacitación

Los proyectos deberán ser presentados, respetando la siguiente carátula:
(Modelo de formulario)

El cuerpo del proyecto deberá desarrollar indefectiblemente los siguientes ítems:

1 - Necesidad educativa prioritaria que motiva la presentación del proyecto de capacitación.

2 - Línea de capacitación en la que se encuadra el proyecto.

3 - Nombre del proyecto

El nombre deberá poder identificar el contenido del proyecto.

4 - Población destinataria

La población destinataria es el grupo de docentes que será beneficiado por el Proyecto.

5 - Descripción

La descripción es una exposición breve y clara que permita identificar de que trata el proyecto.

6 - Marco Teórico

Explicitar de manera breve el marco conceptual que sustenta al proyecto.

7 - Objetivos

Deberán redactarse en términos precisos, de tal modo que queden claramente expresadas las modificaciones concretas que se esperan lograr en función de la problemática priorizada.

8 - Contenidos

Se presentarán los contenidos y se anexará el programa analítico ordenado.

9 - Metodología de trabajo

Se describirán las principales actividades a desarrollar. Estas actividades deberán favorecer la articulación entre los contenidos de la capacitación con las prácticas del aula y contribuir al desarrollo de los proyectos curriculares institucionales.

10 -Implementación

Definir la modalidad: presencial, semipresencial, a distancia.
Se incluirán en la modalidad presencial aquellas acciones de capacitación en las cuales el 100% del desarrollo de las mismas implique la presencia de los capacitadores con los capacitandos.
Se incluirán en la modalidad semipresencial aquellas acciones de capacitación en las cuales el 60% del desarrollo de las mismas se llevan a cabo en presencia de los capacitadores con los capacitandos y el 40% restante se destina a actividades no presenciales a realizar por los docentes.
Se incluirán en la modalidad a distancia aquellas acciones de capacitación en las que el desarrollo de las mismas no requiera la presencia del capacitador, siendo la instancia de evaluación final presencial .
Las instituciones de capacitación a distancia deberán presentar el número de registro en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
En caso de ser modalidad semipresencial o a distancia deberán presentar:

10.1 Estructura General:
En el Programa Analítico de contenidos a desarrollar en el proyecto de acuerdo al ítem 7 del presente Anexo, en caso de incluirse instancias presenciales se indicará su modalidad organizativa y fundamentación didáctica: trabajos de campo, pasantías, talleres, seminarios, tutorías, prácticas profesionales; las condiciones de acceso en cada caso y si su carácter es obligatorio u optativo.

10.2 Diseño y producción de materiales:

10.2.1. Materiales que se prevén para el logro de los objetivos planteados: se indicará el tipo de material a emplear para el desarrollo de los contenidos, actividades y experiencias de aprendizaje, señalando si está constituido por: impresos, videocassettes, audiocassettes, archivo digital, circuitos televisivos (abiertos o cerrados), paquetes multimedia. Se efectuará la descripción de la estructura y organización general de cada tipo de material y de la articulación prevista entre los mismos; teoría de aprendizaje que sustenta el desarrollo de los materiales, organización didáctica general, diseño y descripción del modelo de comunicación que se utilizan.

10.2.2. Frecuencia de distribución o acceso del alumno al material de aprendizaje: se indicará cada cuánto tiempo está disponible para el alumno un nuevo material de aprendizaje.

10.2.3. Medios de distribución del material: se consignará si se efectúa mediante la utilización del correo, por acceso personal del alumno u otro medio.

11 - Lugares de realización de la capacitación
Se consignarán: zonas geográficas, localidades y/o establecimientos posibles de realización de la capacitación.
En caso de optar por modalidad a distancia se deberá definir el lugar donde se realizará la instancia de evaluación.

12 - Proyección y/o Cronograma de Actividades.
Descripción de las actividades y tiempos de duración de las mismas.
Para la presentación del cronograma se sugiere utilizar un cuadro de doble entrada, listando sobre el eje vertical las actividades y en el horizontal los tiempos en meses, semanas días o la unidad de tiempo que se considere más adecuada de acuerdo con las características y duración del proyecto.

13 – Bibliografía
Detalle de la bibliografía del capacitador y los capacitandos

14 - Evaluación
Se hará constar el Diseño de Evaluación de todas las instancias previstas en el proyecto de capacitación (presenciales, no presenciales, evaluación final).*En todos los casos la evaluación final deberá ser presencial, individual y escrita.*

15 - Financiamiento
En el caso que correspondiere, se deberá explicitar la cuota que deberá abonar el docente.

ANEXO II

SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS

Se efectuará como mínimo una convocatoria anual para la presentación de proyectos de capacitación.

1. Presentación de los proyectos de capacitación

Podrán presentar Proyectos de Capacitación:
- Profesionales de la educación.
- Profesionales independientes.
- Institutos Superiores de Formación Docente e Institutos Superiores de Artes, de gestión oficial o privada.
- Establecimientos Educativos de gestión pública o privada pertenecientes a la Provincia del Neuquén.
- Centros de Investigación Educativa, de gestión oficial o privada.
- Asociaciones gremiales.
- Institutos de Capacitación, de gestión oficial o privada.
- Organismos gubernamentales .
- Organismos no gubernamentales.

2. Evaluación de los Proyectos de Capacitación
Para la evaluación de los proyectos de capaci-

tación se constituirá la comisión evaluadora, emitiéndose a posteriori norma legal correspondiente, conforme al Artículo 7° de la Resolución N° 1911/01.

3. Selección de los Proyectos de Capacitación

La comisión evaluadora elaborará los instrumentos de evaluación que considere necesarios para el análisis de los Proyectos, observando para ello la pertinencia del proyecto de evaluación con relación a las líneas de capacitación y las necesidades educativos priorizados por el Consejo Provincial de Educación, las apreciaciones académicas mas calificadas, entre otros aspectos.

La comisión evaluadora elaborará un dictamen pedagógico por cada proyecto de capacitación evaluado, el que tendrá carácter de no vinculante. Los proyectos serán tratados a posteriori en el Cuerpo Colegiado.

4. Auspicio de Proyectos

Luego del tratamiento de los proyectos, el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, emitirá las Resoluciones de auspicio correspondientes.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Chaquirez. Prof. Viola.

RESOLUCIÓN N° 0340/03

EXPEDIENTE Nº 2560-38719/02

Neuquén, 13 de marzo de 2003

VISTO:

La Resolución N° 0235/03 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO :

Que se omitió en la redacción de la norma legal los códigos de entrada de cada título que agrupa a los distintos ítems a evaluar;

Que los códigos omitidos es información imprescindible para la identificación precisa del conjunto utilizado para calificar;

Que para evitar confusión en la aplicación de la norma legal es conveniente proceder a la derogación de la Resolución N° 0235/03, atendiendo a que los cambios son de orden formal que no modifican el espíritu de la misma;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Derogar la Resolución N° 0235/03 del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ha aprobado la Tabla de Valoración de Títulos y antecedentes de aspirantes a cubrir interinatos y/o suplencias, en el Nivel Terciario de la Escuela Superior de Bellas Artes.

2 °) Aprobar la tabla de valoración de Títulos y Antecedentes de aspirantes a cubrir interinatos y/o suplencias, en el Nivel Terciario de la Escuela Superior de Bellas Artes, para el ciclo lectivo 2003, presentada por la Junta Ad-Hoc, que obra en el Anexo I de la presente Resolución.

3°) Determinar que por la Dirección de Educación Estético Expresiva se realizarán las notificaciones de práctica.

4°) Registrar dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Sueldos; Dirección Base de Datos; Dirección General de Despacho; Dirección de Documentación e Información Educativa; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección General Distrito Regional – Zona I; **Girar** el presente expediente a la Dirección de Educación Estético Expresiva a los fines indicados en el Artículo 3°) Cumplido, **Archivar**.

ANEXO I

TABLA DE VALORACIÓN
NIVEL TERCIARIO – 2003
ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES

A. TÍTULOS

Docente	9 Puntos
Habilitante c/certificación de Cap. Docente	8 Puntos
Habilitante	6 Puntos
Supletorio c/ certificado de Cap. Docente	5 Puntos
Supletorio	3 Puntos

A.A TÍTULOS ACUMULADOS AL PRINCIPAL

Se valorizarán aquellos títulos terciarios o títulos universitarios que tengan directa o indirecta relación con el título que requiera la asignatura.

Máximo 2 Puntos

Con relación directa	2 puntos
Con relación indirecta	1 punto

B. POR CARGOS DOCENTES SECUNDARIOS O UNIVERSITARIOS OBTENIDOS EN CONCURSOS OFICIALES EN LA RESPECTIVA ASIGNATURA

Máximo 2 Puntos

C. PRODUCCIÓN

Por premios publicaciones y conferencias relativas a la especialidad o temas de educación

Máximo 3 Puntos

Premios en concurso

Gran Premio de Honor	0,70 puntos
Primer Premio	0,60 puntos
Segundo Premio	0,50 puntos
Tercer Premio	0,40 puntos
Pre-selección	0,05 puntos

Menciones

Primera	0,30 puntos
Segunda	0,20 puntos
Tercera	0,10 puntos
Mención de Honor	0,10 puntos

Se adiciona, si es:

Internacional	0,50 puntos
Nacional	0,40 puntos
Zonal	0,30 puntos
Provincial	0,20 puntos
Municipal	0,10 puntos
Privados 50% menos	

Publicaciones

A los fines de su valoración las publicaciones deben reunir los siguientes requisitos:
Copyright, con auspicio Oficial reconocido
Fecha de edición
Editorial
Tiraje
Incluir texto

	Did.p/la Especialidad	Para la Especialidad	Científica en General	Cultura General
Libros	1.00	0.75	0.50	0.25
Libro breve o Incluido en obra mayor	0.50	0.30	0.25	0.15
Folleto	0.30	—	0.25	0.15
Ensayo	0.25	—	0.15	0.10
Artículo,monografía,crítica de arte	0.10	—	0,05	0.05
Traducciones	0.25	0.20	0.20	0.10
Conferencias, charlas, recopilaciones de Act. y uso cte. para especial	0.20	0.10	—	—
Tésis o trabajo de Investigación (no relacionados con la carrera),				
Audiovisual o Doc c/charla o conferencia.	0.30	0.20	0.15	0.10

Cuando es elaboración compartida se aplicará el 50% de cada item.

Ponencias

Con especificación del tema en la certificación o presentación de Textos s/asistencia del autor	0,15 puntos
Con asistencia del autor	0,20 puntos
Coordinador de encuentros, talleres, seminarios (más valor del evento)	0,10 puntos
Dictado de cursos, jornadas, seminario o similares. Con auspicio oficial (excluidos alumnos). Por hora cátedra 0,01 puntos	
Si no consta cantidad de horas	0,10 puntos
Integrante de comisiones Oficiales, en representación del C.P.E. ante otros organismos con Norma Legal	0,20 puntos
Representantes Honoríficos y electivos, designado por Resolución o Disposición	0,05 puntos
Jurados Oficiales (miembros titulares de Jurados Oficiales para Concursos de titularidad, por oposición en el Nivel Superior)	0,25 puntos
Integrante de Junta de Clasificación, Junta de Disciplina Electoral Educativa. Más de un mes	0,25 puntos
Menos de un mes	0,15 puntos
Documentos solicitados o adoptados por entidades Oficiales –fuera del horario laboral y Ad-Honorem	0,10 puntos
Emisiones radiales o TV por tema o por emisión	0,05 puntos

Producción Artística

Música con auspicio por programa sin repetir Obra:	
Compositor (con registro de propiedad intelectual o estrenada)	0,30 puntos
Director de orquesta y coros estables	0,25 puntos
Solista de instrumentos o coro	0,10 puntos
Instrumentista	0,05 puntos
Cantante de coro solista	0,10 puntos
Cantante de coro	0,05 puntos

Danza

Coreógrafo	0,30 puntos
Director	0,25 puntos
Bailarín solista	0,10 puntos
Bailarín de grupo	0,05 puntos
Técnicos (sonidista, iluminador)	0,05 puntos
Escenógrafo (maquillador, vestuarista)	0,05 puntos

Teatro

Autor (con registro y/o estreno)	0,30 puntos
Adaptador o versionista de guión	0,20 puntos
Director	0,30 puntos
Director asistente	0,15 puntos
Asistente de dirección	0,10 puntos
Actor protagonista	0,20 puntos
Actor de reparto	0,15 puntos
Entrenador o preparador actoral	0,05 puntos
Escenógrafo	0,10 puntos
Vestuarista	0,10 puntos
Maquillaje y máscara	0,10 puntos
Diseñador de luces	0,10 puntos
Diseñador de sonidos	0,10 puntos
Productor	0,05 puntos
Integrante de creación colectiva	0,05 puntos

Plástica

Obra inédita – expuesta a través del catálogo con auspicio (con número y nombre de Obra) y presentación de fotografía o fotocopia autenticada acompañada de certificación del Organismo Auspiciante	0,05 puntos
Curador de exposiciones con certificado del Organismo Auspiciante	0,10 puntos
Diseño de afiche, logo, tapa	0,05 puntos
Ilustración de libro	0,10 puntos
Ilustración de revista	0,05 puntos
Mural 1 autor	0,20 puntos
Creación colectiva	0,05 puntos
Monumento 1 autor	0,20 puntos
Creación colectiva	0,05 puntos

D. POR ANTIGÜEDAD EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR, TÉCNICA O ARTÍSTICA, OFICIAL O ADSCRIPTA, 0,50 PUNTOS POR AÑO NO MENOR A SEIS MESES, EN QUE HAYA OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN NO INFERIOR A BUENO.

MÁXIMO 5 PUNTOS

Cargos representativos escalafonarios Nivel Terciario por año o fracción no inferior a 6 meses.

Director o Rector	0,35 puntos
Vicedirector o Vicerrector	0,30 puntos
Regente	0,25 puntos
Jefe de Departamento	0,20 puntos
Jefe de Área	0,15 puntos

E. POR ANTIGÜEDAD DEL TITULO DOCENTE, PARA QUIEN NO TENGA ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA, 0,25 PUNTOS POR CADA AÑO

MÁXIMO 2 PUNTOS

F. POR ESTUDIOS REALIZADOS, DENTRO DE LO PREVISTO EN EL ESTATUTO DEL DOCENTE, ART 6°), INCISO L) Y ART 23°).

MÁXIMO 3 PUNTOS

Otros títulos Docentes del Nivel, No afín con la especialidad	
No evaluados en el ítem A	1,50 puntos
Otros Títulos Universitarios/Terciarios no Docentes	1,00 puntos
Rendimiento Académico del Nivel Superior, por asignatura aprobada hasta 1 punto	0,20 puntos

Cursos de Perfeccionamiento

Seminarios, Encuentros, Simposios, Jornadas, Foros, Congresos

Sin evaluación o número de horas	0,05 puntos
Con evaluación y número de horas cátedra	
Hasta 9 horas	0,05 puntos
De 10 a 14 horas	0,10 puntos
De 15 a 19 horas	0,15 puntos
De 20 a 24 horas	0,20 puntos
De 25 a 29 horas	0,25 puntos
De 30 a 34 horas	0,30 puntos
De 35 a 39 horas	0,35 puntos
De 40 a 44 horas	0,40 puntos
De 45 a 49 horas	0,45 puntos
De 50 horas o más	0,50 puntos

Becas – Pasantías (post-grado)

Otorgada por una entidad oficial con certificación de duración y cumplimiento total de la misma, se aplicará el puntaje correspondiente a la cantidad de horas.
Si fue otorgada por Concurso agregar constancia
Si se realiza en el extranjero, debe acompañarse con Certificación Legalizada. (Apostilla de La Haya).

Menos de 50 horas o hasta seis meses	0,10 puntos
Más de 50 horas o seis meses	0,30 puntos

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Chaquirez. Prof. Viola.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 143/DPR/03

Neuquén, 19 de marzo de 2003

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial

Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **Abril del 2003**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Establecer para el mes de abril de 2003 el interés diario de la Tabla I de Índices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de Abril de 2003 el interés diario de la Tabla II de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º - último párrafo - del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 3,31 % (tres coma treinta y uno).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

DE MAS DE $	HASTA $	HONORARIOS $	MAS EL %	SOBRE EL EXCEDENTE DE $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de abril de 2003 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2003.

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia. Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

ANEXO I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

INDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62º C.F.)

Día	NOV'02	DIC'02	ENE'03	FEB'03	MAR'03	ABR'03
1	102,8695	102,9025	102,9356	102,9689	103,0018	103,0350
2	102,8706	102,9036	102,9367	102,9700	103,0029	103,0361
3	102,8717	102,9047	102,9378	102,9712	103,0040	103,0373
4	102,8728	102,9057	102,9388	102,9724	103,0050	103,0383
5	102,8739	102,9068	102,9399	102,9736	103,0061	103,0394
6	102,8750	102,9079	102,9410	102,9748	103,0072	103,0405
7	102,8761	102,9089	102,9420	102,9760	103,0082	103,0416
8	102,8772	102,9100	102,9431	102,9771	103,0093	103,0427
9	102,8783	102,9111	102,9442	102,9783	103,0104	103,0438
10	102,8794	102,9122	102,9453	102,9795	103,0115	103,0449
11	102,8805	102,9132	102,9463	102,9807	103,0125	103,0460
12	102,8816	102,9143	102,9474	102,9819	103,0136	103,0471
13	102,8827	102,9154	102,9485	102,9830	103,0147	103,0482
14	102,8838	102,9164	102,9495	102,9842	103,0157	103,0493
15	102,8849	102,9175	102,9506	102,9854	103,0168	103,0504
16	102,8860	102,9186	102,9517	102,9866	103,0179	103,0515
17	102,8871	102,9196	102,9527	102,9878	103,0189	103,0526
18	102,8882	102,9207	102,9538	102,9890	103,0200	103,0537
19	102,8893	102,9218	102,9549	102,9901	103,0211	103,0548
20	102,8904	102,9228	102,9559	102,9913	103,0221	103,0559
21	102,8915	102,9239	102,9570	102,9925	103,0232	103,0570
22	102,8926	102,9250	102,9581	102,9937	103,0243	103,0581
23	102,8938	102,9260	102,9591	102,9949	103,0253	103,0593
24	102,8949	102,9271	102,9602	102,9960	103,0264	103,0604
25	102,8960	102,9282	102,9613	102,9972	103,0275	103,0615
26	102,8971	102,9292	102,9623	102,9984	103,0285	103,0626
27	102,8982	102,9303	102,9634	102,9996	103,0296	103,0637
28	102,8993	102,9314	102,9645	103,0008	103,0307	103,0648
29	102,9004	102,9324	102,9655		103,0317	103,0659
30	102,9015	102,9335	102,9666		103,0328	103,0670
31		102,9346	102,9677		103,0339	
%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%
RES.	617/02	671/02	736/02	004/03	061/03	143/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II

INDICES DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	NOV'02	DIC'02	ENE'03	FEB'03	MAR'03	ABR'03
1	102,8178	102,8509	102,8840	102,9172	102,9502	102,9833
2	102,8189	102,8519	102,8850	102,9184	102,9512	102,9844
3	102,8200	102,8530	102,8861	102,9195	102,9523	102,9855
4	102,8211	102,8541	102,8872	102,9207	102,9534	102,9866
5	102,8222	102,8551	102,8882	102,9219	102,9544	102,9877
6	102,8233	102,8562	102,8893	102,9231	102,9555	102,9888
7	102,8244	102,8573	102,8904	102,9243	102,9566	102,9899
8	102,8255	102,8583	102,8914	102,9255	102,9576	102,9910
9	102,8266	102,8594	102,8925	102,9266	102,9587	102,9921
10	102,8277	102,8605	102,8936	102,9278	102,9598	102,9932
11	102,8288	102,8615	102,8946	102,9290	102,9608	102,9943
12	102,8299	102,8626	102,8957	102,9302	102,9619	102,9954
13	102,8310	102,8637	102,8968	102,9314	102,9630	102,9965
14	102,8321	102,8648	102,8979	102,9325	102,9641	102,9976
15	102,8332	102,8658	102,8989	102,9337	102,9651	102,9987
16	102,8343	102,8669	102,9000	102,9349	102,9662	102,9998
17	102,8354	102,8680	102,9011	102,9361	102,9673	103,0010
18	102,8365	102,8690	102,9021	102,9373	102,9683	103,0021
19	102,8376	102,8701	102,9032	102,9385	102,9694	103,0032
20	102,8387	102,8712	102,9043	102,9396	102,9705	103,0043
21	102,8398	102,8722	102,9053	102,9408	102,9715	103,0054
22	102,8409	102,8733	102,9064	102,9420	102,9726	103,0065
23	102,8420	102,8744	102,9075	102,9432	102,9737	103,0076
24	102,8432	102,8754	102,9085	102,9444	102,9747	103,0087
25	102,8443	102,8765	102,9096	102,9456	102,9758	103,0098
26	102,8454	102,8776	102,9107	102,9467	102,9769	103,0109
27	102,8465	102,8786	102,9117	102,9479	102,9779	103,0120
28	102,8476	102,8797	102,9128	102,9491	102,9790	103,0131
29	102,8487	102,8808	102,9139		102,9801	103,0142
30	102,8498	102,8818	102,9149		102,9811	103,0153
31		102,8829	102,9160		102,9822	
%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%
RES. Nº:	617/02	671/02	736/02	004/03	061/03	143/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1994	1995	1996	1997
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	1,0149
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	1,0013

Mes	2002	2003		
Enero	1,0654	1,0040	-	-
Febrero	1,1143	1,0034	-	-
Marzo	1,1300	-	-	-
Abril	1,1975	-	-	-
Mayo	1,1253	-	-	-
Junio	1,0854	-	-	-
Julio	1,0464	-	-	-
Agosto	1,0525	-	-	-
Septiembre	1,0233	-	-	-
Octubre	1,0105	-	-	-
Noviembre	0,9786	-	-	-
Diciembre	0,9976	-	-	-

Resolución Nº 152/DPR/2003

Neuquén, 20 de marzo de 2003

VISTO:

El expediente Nº 2753-17716/03, Decreto Nº 407/03 y los Artículos 148°, 150° y 160° del Código Fiscal Provincial ; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 407/2003 dispone la liquidación del anticipo del Impuesto Inmobiliario en (4) cuatro cuotas, para el período fiscal 2003;

Que además dicha norma establece un descuento por pago anticipado, el monto límite al que hacen referencia los artículos 148° inc. f) y 160° del Código Fiscal y los importes del Impuesto Mínimo Anual;

Que es menester establecer la tasa de interés aplicable por pago fuera de término de las cuotas del anticipo del Impuesto;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago de las distintas cuotas que componen el anticipo del impuesto;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer las siguientes fechas de vencimiento para las cuotas del anticipo del Impuesto Inmobiliario para el año 2003:

Primera Cuota	1° Vencimiento	**16/04/2003**
	2° vencimiento	**28/04/2003**
Segunda Cuota	1° Vencimiento	**15/05/2003**
	2° Vencimiento	**28/05/2003**
Tercera Cuota	1° Vencimiento	**17/06/2003**
	2° Vencimiento	**27/06/2003**
Cuarta Cuota	1° Vencimiento	**15/07/2003**
	2° Vencimiento	**25/07/2003**

Artículo 2°: Establecer como fecha de vencimiento para el pago de contado del anticipo del impuesto Inmobiliario para el año 2003, el **28/04/2003**.

Artículo 3º: Establecer que la tasa de interés aplicable por pago fuera de término de las cuotas es del **3,31 %** mensual y será aplicable hasta el segundo vencimiento de la cuarta cuota del anticipo.

Artículo 4º: Comuníquese a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones del Interior. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Ing. Luis Marcelo Lazcano. Director Provincial de Rentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 4513. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad Detención - Alfaro, Javier s/Sustracción Arma Reglamentaria, Marca Browning C. 9 mm. Nº 26-312.611" (Expte. Nº 2600-37834/99)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al Sargento Javier Alfaro dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días, a efectos que tome vista de las mismas y presente su descargo en la instancia procesal oportuna. **Artículo 2º.** Designar Instructora a la Dra. María Elisa Argüelles. **Artículo 3º.** Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR- 4514. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secre-

taria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidades de Detención s/Daños en Cables del Interno Colocado en Pabellón Nº 4" (Expte. Nº 2600-37503/98)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR- 4515. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Tránsito Centenario- Rivero Herber Miguel s/Sustracción Arma Reglamentaria Marca Bersa 9 mm. Nº 26-9888" (Expte. Nº 2600-38582/99)"** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

ACUERDO JR- 4516. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en los autos caratulados **"Dirección Unidad de Detención s/Sumarios Administrativos" (Expte. Nº 2600-38069/99)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al Comisario Ramón Canales dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días, a efectos que tome vista de las mismas y presente su descargo en la instancia procesal oportuna. **Artículo 2º.** Designar Instructor al Dr. Juan José Herrero. **Artículo 3º.** Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR. 4519. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén – Valenzuela Joel s/ Daños en JP-347)" (Expte. Nº 2600-38948 Año 2.000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de resultar antieconómica la prosecución de las mismas, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4526. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de noviembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Unidad de Detención Once Neuquén – Narambuena Ulises s/Sustracción Arma Reglamentaria Pistola Calibre 9 mm. Nº 26-321700" (Expte. Nº 2600-39723 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º: Disponer** la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable al Cabo Primero Ulises Narambuena, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor sumariante al Dr. Juan José Herrero.

ACUERDO JR. 4528. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de noviembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Seguridad Casa de Gobierno – Olea Sergio Andrés s/Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-343.628 (Expte. Nº 2600-39779 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir causal para la prosecución de las mismas, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR. 4530. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de noviembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Delitos Neuquén – Troncoso Jorge Omar s/Sustracción del Equipo Motorola Modelo GM-300 y Batería de Fonomóvil)" (Expte. Nº 2600-39261 Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir en autos responsabilidad administrativa del imputado, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR- 4531. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de noviembre de dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación – Departamento Automotores r/Instruir Sumario Administrativo por Rotura Vehículo Asignado a Distrito Educativo Picún Leufú s/Ernesto Venancio" (Expte. Nº 2211-109179/87),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Efectuar la revisión del Acuerdo JR-4052, declarando libre de responsabilidad al señor Ernesto Venancio, en relación a la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. **Artículo 2º.** Se disponga el archivo de las presentes actuaciones.

ACUERDO JR- 4574. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación – Rendición de Cuentas Ej. 1996 – Actuación Sumarial – Observación 9.22 Ref: Expte. 2500-10999 - C.P.E.M. Nº 27 Plottier" (Expte. Nº 2600-32437/95- Alc. XI-Anexo Nº I),)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Artículo 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR- 4576. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Juzgado de Ins-**

trucción Nº 2 Neuquén s/Autos: "Belich, Julio Antonio s/Denuncia" (Expte. Nº 2600-28916/93), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR- 4594. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas – Ejercicio 1992 – Actuación Sumarial Ref. Cargo 14b del Informe 89/92" (Expte. 2600-26654/92- Alc. I - Anexo VII),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como imputados en el mismo a los señores, Cr. Omar Gutiérrez y Cr. Hugo Ernesto Diomedi, y oportunamente dar traslado de las presentes actuaciones por el plazo de quince (15) días a efectos que tomen vista de las mismas, presenten sus descargos acompañen las pruebas que obren en su poder y ofrezcan la restante para su producción en el estadio procesal oportuno –conf. art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. **Artículo 2º.** Designar Instructora a la Dra. Bettina Nancy Lillo. **Artículo 3º.** Regístrese, notifíquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

EDICTO

Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado Civil N° 6 de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 2° Piso, Neuquén, cita por cinco días a los sucesores de José Ernesto Sartori, DNI 2.658.906, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 343 del C.P.C. y C.) en autos: **«Fernández Ana Luis y Otros c/Fava Amneris Hebe y Otros s/Posesión veinteañal» (Expte. 150880/95)**. Neuquén, 18 de noviembre de 2002. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 28-03-03

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos de la Provincia
Pág. 2 a 3

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 7 a 49

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 49 a 52